



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN
DERECHO: MENCIÓN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL



“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

ASESOR: DR. VICTOR GARCÍA WONG

GRADUANDO: **MÓNICA IBET MENDOZA ALMORA**

ICA – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedicado a mi familia, quienes son el soporte de mi vida y el motor para seguir en la conquista de mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

A mis maestros y mentores, los cuales a través de su voluntad indómita de transmitir sus conocimientos, han ido formándome para la vida, la cual ahora recorro.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii

INDICE	iv
RESUMEN	vii
CONTRACARÁTULA	ix
INTRODUCCIÓN	x
 CAPÍTULO I - MARCO TEÓRICO	 13
1.1 Antecedentes	13
1.1.1 Antecedentes Internacionales	13
1.1.2 Antecedentes Nacionales	14
1.1.3 Antecedentes Locales	15
1.2 Bases Teóricas	16
1.2.1. EL MEDIO AMBIENTE: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN	16
1.2.2. EL MEDIO AMBIENTE COMO DERECHO	17
1.2.3. EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	21
1.2.4. VERTIENTES DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	24
1.2.5. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	24
1.2.6. LA INSTITUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AMBIENTALES	25
1.2.7. EL DAÑO AMBIENTAL	25
1.2.8. COMPENSACIÓN AMBIENTAL	26
1.2.9. COMPENSACIÓN EN LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE	35
1.2.10. COMPENSACIÓN EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL – SEIA	36
1.2.11. LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL INEVITABLE	37
1.2.12. TURISMO, GEOGRAFIA Y SUS VINCULOS AMBIENTALES	40
1.2.13. TIPOLOGIA DEL TURISMO	41
1.2.14. EL TURISMO Y SUS IMPACTOS	44

1.2.15. GEOGRAFIA, TURISMO Y PERCEPCIÓN AMBIENTAL	50
1.2.16. LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS	54
1.2.17. IMPORTANCIA DE LA BAHÍA PARACAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL	55
1.2.28. UBICACIÓN Y LÍMITES DE LA RESERVA DE PARACAS	56
1.3 Marco Conceptual	58
1.4 Marco legal	62
CAPÍTULO II - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	63
2.1 Situación Problemática	63
2.2 Formulación del Problema	64
a) Problema General	64
b) Problemas Específicos	65
2.3 Justificación e Importancia de la investigación	65
2.3.1 Justificación	65
2.3.2 Importancia	65
2.4 Objetivos de la investigación	66
a) Objetivo General	66
b) Objetivos Específicos	66
2.5 Hipótesis de la investigación	66
a) Hipótesis General	66
b) Hipótesis Específicas	67
2.6 Variables de la Investigación	67
2.6.1 Identificación de variables	67
2.6.2 Operacionalización de variables	69
CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	70
3.1 Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	70
3.2 Población y Muestra	71
CAPÍTULO IV - TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	74

4.1	Técnicas de recolección de Datos	74
4.2	Instrumentos de Recolección de Datos	74
4.3	Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados	75
CAPÍTULO V - CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS		76
CAPÍTULO VI - PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS		88
6.1	Presentación e Interpretación de resultados	88
6.2	Discusión de Resultados	107
CONCLUSIONES		109
RECOMENDACIONES		111
FUENTES DE INFORMACIÓN		112
ANEXOS		121

RESÚMEN

El desarrollo industrial y turístico induce una fuerte reactivación socioeconómica y mejoras en la calidad de vida de la población; sin embargo, si no se cuentan con políticas ambientales adecuadas que permitan su

ejecución y privilegien la prevención ante la contaminación y la producción limpia, ésta puede provocar importantes modificaciones que ocasionan el desequilibrio y extinción de ecosistemas únicos en nuestro país, como lo es la Reserva Nacional de Paracas. Por ello, el Estado está obligado a través de la normativa vigente a garantizar el desarrollo de la actividad productiva y turística a fin de lograr un incremento sostenible y competitivo, que nos permita posicionarnos dentro de los países con mayor desarrollo de la región, pero con un desarrollo sostenible y equilibrado, involucrando la participación concertada y equitativa de los actores relevantes del sector público, privado y la población en general, incorporando medidas innovativas orientadas a la prevención, estableciendo mecanismos técnicos que garanticen una medición de los distintos factores exógenos lesivos al medio ambiente, precisamente en la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento, toda vez que la ley sistemáticamente inaplicada no es ley.

Por ello, en la presente investigación abarcaremos y buscaremos en la medida del marco del derecho, la manera en que se pueda instituir el Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas, el cual realmente cumpla las funciones de preservación, prevención, supervisión y corrección, así como determinar los factores legales que están ligados a tales fines, y que no resulte ser un modelo utópico como los existentes a la fecha; para ello nos servimos de las estrategias metodológicas suficientes para desarrollar la presente investigación y llegar a conclusiones acertadas, que nos permitan implementar mecanismos que incidan directamente en tres bloques: contaminación, conservación y preservación.

Palabras Claves: Fondo, Compensación, Reserva Natural, Responsabilidad, Derecho Ambiental, Contaminación, Conservación, Preservación

SUMMARY

Industrial development induces a strong socio-economic reactivation and improvements in the quality of life of the population; However, if there are no adequate

environmental policies that allow their execution and privilege the prevention of pollution and clean production, this can cause important changes that cause the imbalance and extinction of unique ecosystems in our country, such as the Reserve. National of Paracas. Therefore, the State is obliged through the current regulations to ensure the development of productive activity in order to achieve a sustainable and competitive increase, which allows us to position ourselves within the countries with the greatest development in the region, but with a development sustainable and balanced, involving the concerted and equitable participation of the relevant actors of the public, private sector and the population in general, incorporating innovative measures oriented towards prevention, establishing technical mechanisms that guarantee a measurement of the different exogenous factors harmful to the environment, precisely in the Paracas National Reserve and its buffer zone, since the law systematically inapplicable is not law.

Therefore, in the present investigation we will cover and look to the extent of the legal framework, the manner in which the Compensation Fund of the National Reserve of Paracas can be established, which actually fulfills the functions of prevention, supervision and correction, as well as how to determine the legal factors that are linked to such ends, and that does not turn out to be a utopian model such as those existing to date; for this we use methodological strategies sufficient to develop this research and reach successful conclusions, which allow us to implement mechanisms that directly affect three blocks: pollution, conservation and preservation.

Key Words: Fund, Compensation, Natural Reserve, Responsibility, Environmental Law, Pollution, Conservation, Preservation.

MAESTRÍA	: DERECHO
MENCIÓN	: CIVIL Y COMERCIAL
TÍTULO	: “CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”
AUTOR	: MONICA IBET MENDOZA ALMORA
ASESOR	: DR. VICTOR GARCÍA WONG

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el desarrollo de la regulación ambiental es bastante reciente; en 1990 se establece el Código de Medio Ambiente a través del Decreto Legislativo N° 613, como una norma de carácter general. Sin embargo,

pocos años después, éstos sufren modificaciones de fondo que llevaron a que la regulación ambiental tenga el carácter sectorial que actualmente conocemos; promulgándose la Ley del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), Ley N° 26410. Asimismo, los distintos factores coyunturales que vivió el país en la última década, con la creación del Ministerio del Ambiente en el año 2008, ha generado que exista un desigual desarrollo de la normatividad ambiental en los sectores económicos y/o inaplicación de aquellas orientadas a la protección ambiental para prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental como producto de la actividad humana-industrial, como la Guía General para el Plan de Compensación Ambiental, creada con la finalidad de proporcionar a los titulares de grandes proyectos de inversión o entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, pautas para el manejo estratégico ante un eventual daño ambiental.

En la actualidad, la normatividad legal peruana ha abordado la Compensación Ambiental transversalmente al desarrollo de las políticas ambientales de manera utópica, evidenciándose una evolución poco progresiva y poco realista en la práctica. Así pues, mediante R. M. N° 398-2014-MINAM, se establecieron los lineamientos para la compensación ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; el mismo, cuyo ámbito de aplicación se encuentra destinado a proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, sujetos al SEIA, clasificados en Categoría III, destinado únicamente a activarse ante impactos ambientales negativos significativos.

De lo expuesto, en la presente investigación nos ocuparemos de la necesidad de establecer normas y mecanismos de carácter precautorio ante el desarrollo desmedido e irresponsable del mercado industrial y turístico en la Reserva Nacional de Paracas y los entes contralores inoperantes, a fin de establecer la necesidad de crear y reglamentar el “Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas”, con la finalidad de promover y/o establecer medidas precautorias y compensatorias de tipo conservacionistas y de contraprestación contra los impactos negativos inevitables, los cuales no admiten una corrección, de tal manera que se hace imperiosa la necesidad de

que sólo puedan ser compensados por otros efectos de signos positivos, instituyendo programas y/o proyectos destinados a su prevención, garantizando la protección y conservación del ecosistema y conservación del hábitat natural lo que requiere del debido conocimiento de la funcionalidad del ecosistema y su complejidad; así como también, compensar el daño ambiental ocasionado a dicho ecosistema producto de la actividad económica-industrial de la zona.

Si bien es de conocimiento que la conservación de la Reserva Nacional de Paracas ha sido, desde muchos años, motivo de preocupación de autoridades, organizaciones de conservación e investigadores; sin embargo, los esfuerzos desplegados hasta ahora han tenido un alcance limitado, e interesado por parte de las grandes empresas que se siguen expandiendo en la zona, principalmente por la poca motivación a la participación de la población local y el gran potencial económico-industrial-turístico de la zona, que resta importancia a la conservación del hábitat para dar paso a un desarrollo económico desmesurado; pese a que, a la fecha, existe el Fondo Paracas, el cual nace a través de un convenio de cooperación institucional entre PROFONANPE, el SERNANP y la empresa PLUSPETROL PERÚ, para la implementación de programas y proyectos; fondo que, de acuerdo a la realidad local no ha reflejado un verdadero cambio respecto a la conservación de la única reserva marina del país. Siendo así pretendemos brindar una contribución teórica- científica y doctrinaria, en los cuales no se aplican los principios generales del Derecho Ambiental y se determina que la institución de la responsabilidad civil, tal como se encuentra regulada en el Perú, no puede cumplir el rol que debe desempeñar una justicia ambiental adecuada de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, pese a la existencia de Lineamientos para la Compensación Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Es por ello, ante la existencia del daño ambiental, donde diversas evaluaciones de ecosistemas explican que la influencia humana ha provocado la mayor pérdida irreversible de la biodiversidad de la tierra, nuestra investigación se justifica no en la implementación de una normativa ambiental que se limite a la mitigación y restauración como las ya existentes, las cuales a

la fecha resultan utópicas y focos de corrupción en beneficio de un sector de funcionarios públicos; sino, de evidenciar y/o establecer la necesidad de la creación de un fondo de compensación de la única Reserva Marina del Perú, de la conservación de ecosistemas marinos y de las formaciones propias de una porción de desierto sub tropical; así como de la protección del patrimonio cultural e histórico de la Cultura Preincaica Paracas; planteándonos como objetivos: Determinar si la normativa especial vigente brinda una adecuada tutela frente al daño ambiental o deterioro paulatino frente a la prestación de servicios producto del desarrollo económico; determinar si se puede establecer mecanismos de prevención y conservación a efectos de prevenir el daño ocasionado al medio ambiente por responsabilidad civil objetiva directa del actor ante la evidencia del deterioro ambiental por las diversas actividades socio - económicas en la Reserva Nacional de Paracas y su Zona de Amortiguamiento; determinar si a través de la ejecución de planes de prevención y conservación mediante un proceso dinámico e interrelacionado respaldado por un fondo de compensación, se puede restaurar y mantener el ecosistema y sus diversos componentes para garantizar su integridad; y, finalmente, determinar si es posible compensar el impacto ambiental negativo no evitable a través de un fondo de compensación ambiental y estrategia de manejo ambiental en un ámbito local.

CAPÍTULO I - MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes.-

1.1.1 Antecedentes Internacionales:

➤ **Tesis: “La Responsabilidad Civil Objetiva por Daños Ambientales y su Regulación en México”.**

Conclusión:

El estudio de los daños ambientales requiere una colaboración interdisciplinaria que valore el impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y diseñe mecanismos de prevención y restitución del entorno.

Bajo el concepto del “desarrollo sostenible” como principio rector se orienta el combate a favor del medio ambiente en todos los frentes, luchando contra la explotación inconsciente de los recursos naturales y la producción de agentes nocivos, cambiándolo por una industrialización respetuosa del medio ambiente y la explotación racional de los recursos naturales. (Aguilar, 2010: 26-28)

➤ **Tesis: “La Compensación y el Pago por Servicios Ambientales en Centro América – Análisis Comparativo”. Roberto Mira.**

Conclusión:

1. No existe uniformidad en cuanto a la regulación jurídica de los mecanismos de compensación y pagos por servicios ambientales, siendo las legislaciones de Honduras y Belice las más rezagadas en esta temática.

2. Con excepción de Costa Rica, ningún país cuenta con una regulación jurídica que desarrolle en su totalidad el tema de investigación denominado: La Compensación y el Pago por Servicios Ambientales en Centroamérica.

3. De momento, las legislaciones tienen una clara tendencia a fomentar la protección de los bosques, dando prioridad a servicios ambientales derivados de su manejo, como la reforestación, forestación y captura de carbono, dejando de lado al resto de servicios ambientales, como la protección de cuencas, recursos hídricos y de biodiversidad entre otros.

1.1.2 Antecedentes Nacionales:

➤ **Tesis: “La Responsabilidad Civil Por Daño Ambiental en el Sistema Peruano”.**

Conclusión:

a) El Código Civil Peruano de 1984, no presenta una regulación expresa de una institución jurídica encaminada a brindar una tutela civil del daño ambiental.

b) El daño ambiental constituye un nuevo supuesto de responsabilidad civil, que presenta características jurídicas y procesales aplicables exclusivamente a los derechos ambientales.

c) La Ley General del Ambiente presenta una inadecuada sistematización de la responsabilidad civil ambiental, en consecuencia deviene en ser ambigua, imprecisa y poco acertada, lo cual genera una incertidumbre al momento de invocar y administrar justicia ambiental.

d) El actual sistema de responsabilidad civil regulada en el Código Civil, Ley General del Ambiente y Código Procesal Civil, presentan dificultades respecto a la actividad probatoria por daños ambientales.

e) La sistematización del daño ambiental, deberá de estar estructurados bajo la unificación de los principios ambientales de: Prevención, Precautorio, de Reparación y Sancionador.

f) El daño ambiental presenta dificultades respecto a la identificación de las víctimas y la cuantificación económica del daño causado en su perjuicio. (Vidal, 2013: 103-105)

➤ **Tesis: “Marco Jurídico de la Reserva Nacional de Paracas y la Pesca Responsable”.**

Conclusión:

1. Una problemática mayor que excede el objeto de este trabajo, pero que no deja de ser esencial, es el problema del agua en la costa peruana.

2. La biodiversidad existente en Paracas y en general en la costa peruana, es una ventaja comparativa, pero actualmente ha devenido en un problema al no existir el manejo adecuado, ni la tutela necesaria frente a problemas como la pesca ilícita con explosivos, la contaminación de la bahía de Paracas, así como las ocupaciones ilegales de áreas de mar. Se requiere de la aplicación del marco legal existente para lograr la tutela precautoria, de prevención y finalmente la sanción penal y administrativa. (Garay,2003:189-190)

1.1.3 Antecedentes Locales:

No existen antecedentes locales.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1 EL MEDIO AMBIENTE: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN.-

A menudo se critican el entorno expresión, ya que sería un pleonismo, ya que las dos palabras son sinónimas. Significa es que lo que implica, o el

medio ambiente. D'ISEP (2009:78-79) afirma que el legislador ha adoptado la terminología de "medio ambiente", con el fin de reforzar su importancia y alcance. Del mismo modo, se posiciona Silva (2011b: 19-20.):

[...] que es necesario reforzar el importante significado de ciertos términos en expresiones compuestas, es una práctica que se deriva del hecho el término reforzada sufrido el debilitamiento hacia el punto culminante, o bien porque su expresión es más amplia o más difusa, de modo que no se reúna con más psicológicamente la idea de que el lenguaje quiere expresar. Este fenómeno influye en el legislador, que siente la necesidad urgente de dar a la legislación de la mayor precisión posible significativa.

Ya Milaré, 2005: 98-99 afirma que tanto la palabra significa que la palabra medio ambiente pasa por diferentes connotaciones, tanto en el lenguaje científico, ya sea en lo ordinario. Estas palabras no unívocas (que tienen un solo sentido), pero equívocos (la misma palabra con diferentes significados). Medium puede significar aritméticamente medio de un número entero; un contexto físico o social determinado; un recurso o de entrada para conseguir o producir algo. Medio Ambiente puede representar un artificial geográfica o social, física o psicológica, física o. Por lo tanto, el término medio ambiente no llega a ser una redundancia, aunque en el sentido ordinario de la palabra medio ambiente indican el lugar, el lugar, la habitación, el espacio que rodea a los seres vivos y las cosas.

(Silva, 2011b: 20-21) expresó también su concepto del medio ambiente como la interacción del conjunto de elementos naturales, artificiales y culturales que promuevan el desarrollo equilibrado de la vida en todas sus formas. Así que, para este autor, "[...] la preservación, restauración y revitalización del medio ambiente deberán ser un preocupación del gobierno y por lo tanto la derecha, debido a que forma la ambivalencia en la que se mueve, desarrolla, opera y amplía la vida humana".

Por ello se hace la división del medio ambiente en formas que hacen para facilitar la identificación de la actividad degradante y bien inmediatamente atacado. Y es al menos cuatro aspectos significativos (Fiorillo 2011:74-78.):

a) Entorno natural Medium - o física, se compone de la atmósfera, los elementos de la biosfera, las aguas (incluyendo el mar territorial), el suelo, el subsuelo (incluidos los recursos minerales), la fauna y la flora.

b) Ambiente artificial - Se entiende por el espacio urbano construido, que consiste en el conjunto de edificios (cerrado el espacio urbano) y las instalaciones públicas (abrir espacio urbano). Está directamente relacionado con el concepto de la ciudad.

1.2.2. EL MEDIO AMBIENTE COMO DERECHO.-

El tema de medio ambiente asumió proporciones inesperadas en el siglo XX, sobre todo a partir de la década de 1960. Por lo tanto, las constituciones mayores no parecían específicamente este tema. Lo mismo ocurrió en Perú en las constituciones anteriores 1979 (Milaré, 2005. 180).

Importante mencionar Saches (2002: 47-48), que de este modo se erige como la reciente conciencia ambiental:

Desarrollo y los derechos humanos han alcanzado prominencia en la mitad del siglo [XX], como ideas de dos fuerzas diseñados para exorcizar los recuerdos de la Gran Depresión y los horrores de la Segunda Guerra Mundial, proporcionan la base para el sistema de las Naciones Unidas y aumentar los procesos de descolonización .

La ola de la conciencia ambiental es aún más reciente - aunque puede atribuirse en parte a la conmoción producida por el lanzamiento de la bomba atómica sobre Hiroshima y el descubrimiento de que la humanidad había alcanzado el poder suficiente para destruir técnica con el tiempo toda la vida en

nuestro planeta. Paradójicamente, fue el aterrizaje en la luna - otro logro técnico y gran científico - que provocó la reflexión sobre la finitud de lo que entonces se llamaba la nave espacial Tierra. El público se ha vuelto cada vez más conscientes tanto de la capital de la limitación de la naturaleza de los peligros resultantes de daños al medio ambiente, que se utiliza como depósito (énfasis añadido).

Es interesante lección Figueiredo y Rodrigues (2002 citados FILIPOS JR y ROGRIGUES, 2005, p. 5) Por el momento histórico que proporciona una mayor conciencia de los problemas ambientales:

El debate sobre la relación entre las relaciones de consumo, economía, medio ambiente y desarrollo comienza en la década de 1960. El discurso conocido por John F. Kennedy, en defensa de los derechos de los consumidores estadounidenses, el gran repercusión resultante de la presentación del libro primavera silenciosa, Rachel Carson, el primer trabajo científico del club de Roma y el movimiento de la contracultura son algunos de los elementos de este escenario, obtendrá una dimensión inusual a principios de la década siguiente. Fue en 1972, para muchos considerado el símbolo de la luz del derecho ambiental internacional, que la ciudad de Estocolmo ha servido como escenario para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972 firmó veintiséis principios de la protección del medio ambiente. Esto se deriva del hecho de que el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo han elevado el medio ambiente a nivel del derecho humano fundamental (LECHE Y AYALA, 2010, p. 86).

Silva (2011:178), así conceptualizada derecho fundamental:

Los derechos humanos fundamentales es la expresión más adecuada [...], porque además de hacer referencia a los principios que

resumen la concepción del mundo y de informar a la ideología política de cada sistema jurídico, está reservado para designar, en el plano del derecho positivo, las prerrogativas y instituciones que se materializa en la garantía de una convivencia digna, libre e igual para todas las personas. En pensar fundamental de clasificación es una indicación de que se trata de situaciones jurídicas sin la cual la persona humana no se lleva a cabo, no vive ya veces incluso sobrevive; humano fundamental en el sentido de que todos, por igual, no sólo debe ser reconocido formalmente, pero concreta y materialmente efectuado (énfasis añadido).

Por lo tanto, la garantía de un ambiente equilibrado ha convertido en tema de gran importancia en las últimas Constituciones, como un derecho humano fundamental, y no como una simple aspecto de la asignación de los órganos u organismos públicos tales como ocurrió en las constituciones de más edad (Silva, 2011b:45).

Derani (2001: 260) sostiene que el disfrute del derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado "[...] no viene ninguna prerrogativa privada. No se puede, en nombre de este derecho de apropiarse de parcelas ambientales de forma individual para el consumo privado. "Por lo tanto, la realización individual de este derecho sería intrínsecamente ligada a su logro social.

Así pues, el medio ambiente es un disfrute colectiva e individual y, en general de forma simultánea. El derecho al medio ambiente es de cada persona, pero no sólo él. Así son las cosas en la categoría de interés o derecho difuso, no acabando en una sola persona, sino que se extiende a una colectividad indeterminada (Machado, 2011:133).

Los intereses o derechos difusos son trans-individuales o trascienden al individuo, superando los derechos y obligaciones individuales. También son indivisibles porque todos pertenecen, pero nadie en las características específicas, como en el aire atmosférico. Además, tienen los titulares

indeterminados. Cuando se piensa en el aire de la atmósfera contaminada, no hay necesidad de cuáles son las personas afectadas por ella. Puede ser posible delimitar un espacio físico que estaría cubierto por la contaminación del aire, pero sería difícil determinar todos los individuos afectados y expuestos a sus efectos nocivos (Fiorillo 2011: 56-57).

En este contexto, los titulares están interconectados por una situación de hecho, la ausencia de relación jurídica. La experiencia de la misma condición debido a esta circunstancia de hecho, que es el de la contaminación del aire.

También destacar dos aspectos: la subjetiva, la indeterminación de los titulares y la ausencia entre ellas de relación jurídica y el objetivo, la indivisibilidad del derecho legal, lo que da difusa legal de los bienes ambientales (D'ISEP, 2009. 95.).

El medio ambiente ecológicamente equilibrado, se revela como un patrimonio colectivo. Importante tener en cuenta, sin embargo, que la compañía se centra intensamente en términos de mercancías de comercio, lo que induce a pensar en la herencia simplemente como un conjunto de cosas que no tienen valor monetario. Sin embargo, la equidad en origen, es el objeto conectado a la esencia de la materia. Ost (1995. 308 citado Derani, 2001: 261) establece que el valor de una persona es el conjunto de objetos necesarios para implementar, su desarrollo, no entiende los bienes económicos, pero sin limitarse a ellos. Es decir, los activos excede la realidad económica que la vista como un conjunto de bienes comerciables.

Derani (2001. 261) dice sobre el concepto de patrimonio:

La propiedad, en definitiva, es un concepto trans-temporal que se revela, teniendo hoy, ayer y mañana, como un legado del pasado, que, moviéndose en la actualidad, se pretende dotar a los futuros huéspedes del planeta. Esto es particularmente evidente con un medio ambiente ecológicamente equilibrado, cuya asignación a las generaciones futuras se afirma por la Constitución (Énfasis añadido).

1.2.3. EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-

Sobre la relación entre la globalización y los problemas ambientales, la discusión que aquí se propone se basa en la enseñanza de la Viola (1996).

Según el autor, teniendo el conocimiento de los riesgos de la globalización y la degradación ambiental se lleva a cabo a mediados de 1980, influenciado por el potencial destructivo de las armas nucleares y la contaminación de las industrias (Viola, 1996).

El accidente con el reactor Nuclear de Chernobyl en 1986 en Ucrania, pone de manifiesto el potencial destrucción de las plantas de generación de energía y recuerda de las armas nucleares, como las bombas lanzadas sobre Hiroshima y Nagasaki en Japón en 1945. El mayor uso de plantas de energía nuclear para la generación de energía eléctrica en la década de 1980 se lleva a cabo en un momento de conflicto entre los poderes que dominan las armas nucleares, que amplía el riesgo percibido de la utilización de esta tecnología.

La contaminación industrial reportado por Viola (1996), especialmente la contaminación del aire y el agua, muy cercano y visible para la población, no se limita a las fronteras políticas entre ciudades o países. Las características de dispersión de contaminantes significa que pueden tener efectos negativos en lugares alejados de la fuente generadora. En el contexto del riesgo de accidentes y la contaminación nuclear, tanto con potencial afectación supranacional (globalización de los riesgos y la degradación), es de observar que temer y no sólo la degradación nativa, sino también las consecuencias derivadas de las acciones de los países o vecinos e incluso estados distantes.

La llegada del hombre a la luna y la difusión de la imagen del "planeta azul" es visto por Viola (1996) como un punto de inflexión a partir del cual la globalización del medio ambiente consolidará su imagen. Esta dimensión de la

globalización se considera extremadamente importante por el autor, como influencias y trasciende las cuestiones ambientales. El efecto sobre las prácticas científicas y concepciones de la realidad social se pone de relieve en el discurso del autor:

“globalización con repercusiones extraordinarias sobre la actividad científica y sobre los aspectos básicos que utilizamos para conocer la realidad social.” (Viola, 1996: 23-24).

Para el autor, la percepción de la globalización del medio ambiente lleva a la sociedad a considerar lo que denomina "sistema integral" que incluye tanto la realidad social y lo natural. Viola (1996) y Acot (1990) llaman la atención sobre el delicado equilibrio de la biosfera y la necesidad de un enfoque sistémico para el mundo, con la conciencia de que la Tierra es "Nuestro entorno único," un gran ecosistema. Aunque Pascal Acot (1990) no menciona explícitamente la globalización, ambos autores discuten sobre la necesidad de desarrollar interacciones sociales y naturales también a escala global. Se puede observar que el término "sistema global" propuesto por Viola (1996) involucra las influencias mutuas sufridas en la dinámica del entorno natural y social, sus interrelaciones en un ambiente único y finito, y la percepción de que las acciones locales pueden tener efectos globales, y viceversa.

Más recientemente, Padua (2014) añade una dimensión política a la discusión sobre la globalización del medio ambiente en su artículo sobre los fundamentos de la historia ambiental. Para el autor, una de las consecuencias de la globalización es que avance la agenda política es dominada por los temas ambientales. También se destaca el crecimiento de la producción científica y tecnológica y la velocidad de los medios de comunicación para inducir este fenómeno. Como un proceso de retroalimentación, la discusión ambiental "se convirtió al mismo tiempo creador y la criatura de la globalización" (Padua, 2014).

Viola (1996) señala que entre las décadas 1960-1980 la preocupación de la sociedad con las cuestiones ambientales es cada vez mayor. Después de

este período vienen las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) ambientalistas, agencias estatales y grupos de investigación e instituciones científicas cuestiones ambientales. El autor sostiene que, en el contexto de la preocupación por la globalización de la degradación del medio ambiente y la discusión temática surgir, también, agencias, organizaciones y tratados encargados de hacer frente a estos problemas, que van más allá de las fronteras nacionales y son la base de un proceso de construcción instituciones de gobierno global. Bajo la óptica de Ribeiro (2003) este proceso de surgimiento de nuevas organizaciones corresponde a la "articulación de orden ambiental internacional" en el que los tratados firmados por los países y las instituciones como las Naciones Unidas tienen un papel clave en las decisiones a nivel mundial sobre la regulación de los aspectos sociales y medioambientales. Por un lado hay nuevas instituciones de gobierno global, según lo predicho por Viola en 1996, por otro lado, existe la creciente fuerza y la importancia de la ONU y las conferencias y tratados se organizó con el fin de establecer objetivos de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

A finales del siglo XX, el movimiento ecológico o ecologista antes aislada y desarticulada, se convierte en un importante movimiento multisectorial (Viola, 1996, Padua, 2014). Ecología fue incorporado en el imaginario colectivo, la extrapolación de las paredes de las universidades "inspirar el establecimiento de la conducta social, y las acciones colectivas políticas públicas de distintos niveles de articulación, desde el local hasta el mundial "(Padua, 2014, p. 3). Entre los eventos internacionales que han dado lugar a un entorno en busca multidimensional y multisectorial es la Conferencia de Estocolmo, con una amplia repercusión en Perú.

1.2.4. VERTIENTES DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.-

✓ **La Responsabilidad Penal Ambiental:** Andía Chávez sostiene que la justicia penal ha establecido señalando una gama de posibilidades para el

infractor de leyes ambientales y la aplicación de penas de acuerdo a la gravedad del hecho delictuoso cometido. (Andía, 2009: 60-62)

El Código Penal Peruano tipifica estos ilícitos como delitos contra la ecología, señalando las correspondientes sanciones en el artículo 304 (Contaminación Ambiental) y el artículo 305 (Formas Agravadas).

✓ **Responsabilidad Civil Ambiental:** Álvarez Perdigón, advierte al respecto que, se concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, en su propia persona como consecuencia de la contaminación (Álvarez, 2005).

1.2.5. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.-

Gonzales, citando a Alpa, dice: “el daño ambiental es un daño causado a un interés colectivo carente de materialidad y de titularidad colectiva” y agrega “mientras que el daño civil constituye una afectación directa a las personas”, reflejando éste último, el daño ambiental consecutivo.

No obstante la responsabilidad civil abarca solo el daño sufrido por una persona determinada, como consecuencia de la contaminación de un elemento ambiental. (Gonzales, 2003:25)

1.2.6. LA INSTITUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AMBIENTALES.-

La responsabilidad civil tiene sus inicios en el Derecho Romano y permitiendo la reparación del mal causado y consecuentemente la restauración del equilibrio medioambiental dañado.

El sistema de esta responsabilidad está unido estrechamente con el principio *alterum non laedere*, en virtud del cual nadie debe causar daño a otro.

Teniendo como obligación la reparación de los daños, existiendo tanto una relación contractual como extracontractual.

En el caso del primer supuesto se aprecia cuando entre la persona que causó el daño y la afectada haya existido previamente una relación jurídica, de la cual dimanen derecho y obligaciones concertadas en un contrato, y en el caso del segundo supuesto existe la obligación de reparar el daño aun y cuando causado no existiera una previa relación contractual. Respaldado por el principio de que nadie tiene el derecho de causar algún daño a otro sin que exista un reparar del mismo.

Donde se puede apreciar como la responsabilidad por sí misma trae como consecuencia la restitución y reparación del daño. Siendo meramente compensatoria toda vez que cuando se indemnice a la persona afectada se está buscando que las acciones negativas no sean permanentes.

1.2.7. EL DAÑO AMBIENTAL.-

La doctrina, la jurisprudencia y la legislación peruana, no han logrado en todo este tiempo brindar una definición acertada y pertinente sobre verdadera magnitud del daño ambiental, que son generados por el crecimiento económico y falta de adecuados mecanismos de gestión ambiental, donde el estado tiene poca presencia por falta de especialidad y voluntad política para efectuar su funciones de fiscalización y sanción.

Importantes civilistas como Fernando de Trazegnies, Alfredo Bullard y Leysser León, en diversas entrevistas, coordinan en que el legislador del Código Civil de 1984, no estableció un marco jurídico de protección civil respecto a la tutela del daño ambiental (Vidal. 2009:6)

Como toda evolución se ha enfrentado con problemas por la actitud de cambio el tratamiento de daños medio ambientales no podía ser una excepción, por lo cual, continuamente surgen problemas, por las características específicas de estos daños, considerados como continuados, sociales y futuros; por la

indeterminación de los sujetos agentes del daño o lesionados; por la necesidad de obviar el requisito de culpa al momento de establecer la obligación de reparación, tendiendo a la adopción del sistema de responsabilidad objetiva; por la dificultad de reparación ante la imposibilidad práctica de una cuantificación real de los daños causados y las elevadas cuantías a que estos ascienden; y, por las dificultades procesales ante la falta de acciones ágiles y efectivas para la cobertura de los daños y la protección de los intereses difusos o colectivos.

1.2.8. COMPENSACIÓN AMBIENTAL.-

En la sociedad contemporánea, el tema del medio ambiente está presente en muchos aspectos, sobre todo en lo que respecta a cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente, la gobernabilidad y el desarrollo sostenible.

La historia de la conservación del medio ambiente, el debate ambiental ha adquirido considerable medida en la escala internacional después de la Conferencia de Estocolmo de 1972 (CNUMAH).

En 1992 en la Conferencia de Río de Janeiro (CNUMAD), el debate se ha fortalecido y también podemos decir que de alguna manera se amplió, que fue la primera reunión de la ONU que permitió la participación de la sociedad civil organizada, aunque la calidad de escucha, sin derecho a voto y sólo unos pocos minutos pronunciamiento (Ribeiro, 2001).

A principios de este siglo XXI el problema sigue ocupando una posición central en el contexto internacional, dadas las crecientes preocupaciones globales relacionadas.

El cambio climático y el uso de los recursos naturales, que se caracterizan en los últimos años por parte de algunos avances y dilemas en la regulación sobre el acceso a la biodiversidad y el control de los gases de efecto

invernadero (Ribeiro y sant'Anna, 2012). Por otra parte, el cambio climático proyectado podría conducir a un conflicto, especialmente en las áreas pobres del planeta debido a la escasez de los recursos naturales (Nordås y Gleditsch, 2007).

Está claro que los seres humanos utilizan los recursos naturales para satisfacer sus necesidades, pero hay que administrar acceso a ellos, sobre todo porque son raros en algunas situaciones y, por otra parte, no están disponibles equilibrado, por lo que la necesidad de una gestión de recursos naturales es necesaria en el período actual (Ribeiro y sant'Anna, 2012).

En este complejo escenario, vemos gradualmente la expansión y consolidación del concepto de desarrollo sostenible, que se incorpora cada vez más en la vida cotidiana y el empleado diversas formas y con diferentes interpretaciones, aunque en algunos casos son similares. El concepto fue popularizado por el Informe Brundtland en 1987 como un desarrollo que "(...) que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (Nordås y Gleditsch, 2007).

Un análisis de su uso se llevó a cabo sólo unos pocos años después de la publicación del informe (Pearce; Markandya; Barbier, 1992 [1989]), lo que sugiere que a pesar de la falta de precisión de algunos autores, las ideas sobre el concepto en general correlacionar. Otros trabajos realizados análisis más crítico del concepto, como por ejemplo: Acseirad (1999), Frey (2001), Guimarães (2001), Sachs (2000 y 2004), Veiga (2005), Montibeller-Filho (2008), etc. Todavía hay muchas otras definiciones similares establecidos por los investigadores de diversos campos, así como organizaciones internacionales y organismos como el PNUMA (Programa Medioambiental de las Naciones Unidas).

Aunque existen muchas definiciones, el uso del concepto de desarrollo sostenible se adoptó con relativa frecuencia con el fin de confrontar y cuestionar la eficacia del modelo de crecimiento económico tradicional, evaluado

simplemente por el crecimiento de la demanda incesante medida por sólo la variación del Producto Interior Bruto (PIB) de los países.

Las numerosas críticas al concepto de PIB empujaron la ONU para crear el IDH (Índice de Desarrollo Humano), que tiene en cuenta diversos aspectos sociales, pero no los impactos ambientales (MARTINEZ-Aller, 2007), por lo tanto, no hay una lista de clasificación parece capaz de llenar la brecha existe entre los numerosos índices internacionales para no agregar de manera satisfactoria los aspectos ambientales, junto con los aspectos económicos y sociales.

A pesar de este problema, el concepto de desarrollo sostenible se ha extendido por todo el mundo y, por supuesto, también difundido en el Perú por su posición internacional destacada.

Con una dimensión territorial continental cubierta por una extensa costa de miles de kilómetros, el país tiene una gran disponibilidad de agua y mantiene gran parte de bosque más grande del mundo, el Amazonas; Cuenta con una abundante diversidad biológica entre sus diferentes ecosistemas (siendo consideradas por éste Megadiverso) países, tiene considerables recursos minerales situados en el continente y en el mar, unas riquezas naturales poco conocidos y explotados dentro de su zona económica exclusiva marítima, la Amazonia Azul, entre otros elementos naturales notables.

En el ámbito socioeconómico, el país cuenta con una población de 200 millones de habitantes, el séptimo mayor PIB del mundo (Banco Mundial, 2014), se posiciona como un jugador importante en el comercio internacional de productos agrícolas y minerales, concentrados de una de las áreas más grandes del mundo dedicadas

Las actividades ganaderas, que cuenta con grandes extensiones y otros inundados de inundación potencial para la generación de energía hidroeléctrica, entre otros factores sociales y económicos que traen consecuencias ambientales extremadamente nocivos y degradantes, especialmente si no se gestiona de manera satisfactoria.

Por lo tanto, hoy en día Perú es un jugador internacional en las esferas económicas y ambientales. Por lo tanto, tiene una posición de liderazgo en las discusiones actuales de orden ambiental internacional (Ribeiro, 2002), y no podía ser de otra manera.

Debido a que contiene dentro de su jurisdicción un importante patrimonio natural y numerosas actividades económicas perjudiciales para el medio ambiente, debido principalmente a la explotación de sus recursos naturales, que se manifiesta en Perú actualmente algunas de las contradicciones que implican demandas cíclicas porque el crecimiento económico, la protección ambiental y también para el desarrollo sostenible. Para se promueve toda esta demanda el Estado tiene un papel clave a través del desarrollo e implementación de políticas públicas consistentes con ese propósito.

La política pública, de acuerdo con la definición clásica, sería la propia acción de la autoridad pública para que el Estado es visto a veces como un cuerpo aislado de la sociedad debido a su gestión de monopolio; Por otra parte, lo que se observa en la sociedad contemporánea es una forma de política pública que emerge sin el monopolio del Estado (aunque esto sigue siendo un importante y poderoso actor), buscando así un edificio de una multiplicidad de actores con intereses y las demandas a veces similares o dispares, caracterizada como un modelo de acción policéntrica (Massardier, 2003).

En este escenario complejo ya veces contradictorio, actualmente en Perú (a diferentes niveles de gobierno) ha estado haciendo grandes inversiones en sectores estratégicos para el crecimiento económico (principalmente el transporte, la energía y la infraestructura urbana), por lo tanto el vector ambiental que se haya pulsado y cada vez más valorado. En este análisis se considera que el término significa valorar cuenta (algo) con el fin de asignar valor o juicio (Houaiss, 2009).

Por lo tanto, esta investigación tiene como objetivo presentar la compensación ambiental en Perú, un instrumento de la política ambiental del país relacionado con el proceso de licenciamiento ambiental que termina valoración del medio ambiente desde el gravamen de los empresarios de importantes obras de impacto ambiental.

El estado en el cruce entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente es el principal agente de gestión dinámica y planificación ambiental en el territorio. Hablando del medio ambiente es para tratar territorio inextricablemente de la misma manera que hablar de política es hacer frente a sus vínculos con la sociedad y de este agente, así como las relaciones de poder existentes (Mello-Thery, 2011), pasando por todas las organizaciones que acaban de para la "fabricación" del territorio; Ciertamente el Estado, de sus políticas, siempre está organizando su territorio (1980 Raffestin, 1993).

En este contexto de relaciones e intereses de poder, hemos observado algunas décadas, especialmente durante la década de 1990, el ingreso de Perú en un proceso de cambios políticos y económicos que se caracterizan, entre otros factores, por la adopción de un modelo de desarrollo basado en la apertura de la economía en el mercado internacional.

Este modelo ha impuesto al país un nuevo estándar de la basada en la organización del territorio, por ejemplo, en la búsqueda de una mayor eficiencia de la infraestructura en sectores considerados estratégicos para el crecimiento económico del país, con el objetivo de ampliar e intensificar la integración gradual del país en el mercado cada vez más globalizado. Para Sposito (1999), esta globalización expresa la tendencia de expansión de las relaciones capitalistas de producción y su capacidad para tratar de imponer por todas partes en el mundo a través de la financiarización de las relaciones económicas y la formación de redes de comunicaciones globales.

Sin embargo, hay un gran dificultad en la confrontación entre el crecimiento económico y la conservación del medio ambiente (MARTINEZ-Aller, 2007) debido a todos los problemas que enfrenta el sistema mundial, la

degradación del medio ambiente puede ser la más inherentemente transnacional, y puede ser que forma en que la plataforma para un ejercicio de solidaridad transnacional, así como entre generaciones (Santos, 1995).

La compensación ambiental se puede definir como un instrumento de política pública ambiental que busca el equilibrio entre el impacto producido o anticipada en el proceso de otorgamiento de licencias ambientales para proyectos de construcción con impactos ambientales significativos, sobre la base de un estudio de impacto ambiental y su informe (EIA / RIMA), que pesan sobre los empresarios con el fin de compensar los efectos no causados mitigados.

La EIA es un documento de carácter técnico que tiene como objetivo evaluar el impacto ambiental de todas las actividades y / o potencialmente empresas contaminantes y / o causar daños al medio ambiente, contemplando la proposición de medidas de mitigación y control ambiental. El RIMA, como su informe debe reflejar las conclusiones de la EIA y tiene como objetivo promover la publicidad y así informar a la sociedad sobre los impactos, medidas de mitigación y programas de seguimiento del proyecto o actividad, que se presenta con el fin de facilitar la comprensión de una simple, objetiva y lenguaje accesible.

Nacer y Talocchi (2002), compensaciones ambientales son instrumentos compensación económica en poder de la existencia de efectos nocivos, tales como impactos negativos mitigados y no resultan de diversas actividades humanas. Para Sánchez (2008) sería una forma de equivalente de "sustitución" de un bien ambiental que se pierde, alterado o desfigurado, y no debe ser confundida como una indemnización, que es un pago en especie por la pérdida de la propiedad.

Tenga en cuenta que son utilizados los términos "compensación ambiental" y "medidas compensatorias" a menudo causando confusión indiscriminadamente que conducen a errores comunes. Medidas compensatorias son aquellas acciones que tienen por objeto compensar los

impactos ambientales negativos irreversibles e inevitables, distinguiendo las denominadas medidas de mitigación son acciones para prevenir los efectos adversos o reducir aquellos que no pueden ser evitados (Faria, 2008).

Es en este sentido que el entorno se vuelve valora si se comprueba que el desarrollador debe proporcionar una cantidad equivalente al 0,5% del invertido en su desarrollo para contrarrestar los impactos causados por la misma. Al establecer este porcentaje genera extensas discusiones que involucran la cuestión de cómo valorar económicamente los impactos de los proyectos, lo que resulta en un embrollo legal que hasta hoy está pendiente.

La asignación de valores a los bienes ambientales es un debate muy complejo y, en general, una biodiversidad activo sólo tiene valor cuando su utilidad es esencial para la vida en la Tierra (MOTA et al, 2010). Todos los recursos del medio ambiente tiene un valor intrínseco y el punto de vista económico, el valor de un recurso ambiental es el valor para la toma de decisiones, es decir, la aportación de recursos al bienestar social (Ortiz, 2003).

El Estado y sus políticas han protagonismo frente a las numerosas exigencias asociadas cuestiones ambientales que emanan desde el nivel mundial a las especificidades locales más tenues y sutiles de los territorios; en Perú no es diferente.

Con la consolidación del medio ambiente por acción de la sociedad civil organizada, así como la expansión de las instituciones y agencias gubernamentales del medio ambiente, el concepto de orden público se redefine como un conjunto de decisiones interrelacionadas, determinado por los actores políticos, con el fin de orden, regular y controlar el bien público. En este contexto, el vector del medio ambiente en ese momento para asumir un papel cada vez más importante en la organización del territorio, sobre todo cuando las acciones se vuelven gradualmente públicas.

Las relaciones de poder y los intereses de todas las partes son exacerbados en la mayoría de países en este momento la prioridad es casi siempre el crecimiento económico y con frecuencia simplemente, la protección

ambiental es considerado un obstáculo ese objetivo. La producción de bienes a escala global es una manera de presionar por un mayor uso de los recursos naturales, por lo que la gestión de los recursos naturales y del medio ambiente surge la pregunta (Ribeiro y sant'Anna, 2012).

En cuanto a la compensación ambiental específicamente aspectos más destacados se encontró que la creación de una metodología para establecer el valor del medio ambiente es extremadamente complejo y multidisciplinar. Por otra parte, independientemente del valor especificado por el instrumento diseñado y cómo se establece que se hace hincapié en el impacto ambiental de las intervenciones antrópico puede ser mitigado, pero no se evita, medidas de prohibición tan graves no siempre son las mejores soluciones para conducen a menudo acciones ilegales.

Del mismo modo, hay que destacar que no todo puede ser simplemente compensado, por lo que la compensación ambiental no puede simplemente ser utilizado para aprobar cualquier actividad o proyecto (TORRESAN y LORANDI, 2008). Por lo tanto, la planificación ambiental debe basarse en la interacción y la integración de los sistemas que componen el medio ambiente, estableciendo la relación entre los sistemas ecológicos y los procesos de la sociedad, actividades necesidades socio-culturales e intereses económicos, para mantener la mayor integridad posible sus elementos componentes (Santos, 2004).

Este instrumento necesita obviamente apreciar la preservación y / o conservación del medio ambiente, sino también la eficiencia económica de las grandes obras de infraestructura en el país. Por lo tanto, las políticas ambientales deben ser vistos como elementos constituyentes y el desarrollo delineadores de ojos, siendo fundamental para una gestión ambiental coherente del territorio.

Otros enfoques para el análisis y la discusión técnica también son fundamentales, a través del estudio de la eficacia del mecanismo con el fin de garantizar un mínimo de conservación de los valores ambientales afectados por

los proyectos y dejando claro cuáles son sus influencias en el territorio. En un contexto económico favorable mil millones de soles se están invirtiendo en infraestructura, que generan impactos ambientales significativos a través del territorio que deben ser gestionados de manera coherente el objetivo de mitigar ellos y compensarlos.

El crecimiento económico no debe ocurrir a toda costa, tenemos que garantizar el desarrollo sostenible y, sobre todo, en consonancia con las perspectivas a largo plazo, y las cuestiones relacionadas con la compensación ambiental sólo un punto de este entorno complejo.

Es interesante e intrigante para reflejar que se trata de un instrumento que se introduce directamente en la contradicción entre el crecimiento económico y la protección del medio ambiente, como la suma de los fondos dirigidos sólo se produce cuando hay intervenciones en el medio ambiente, es decir, cuanto mayor sea la cantidad de recursos disponibles para su uso en las medidas ambientales más grandes son las intervenciones en su propio entorno.

Por lo tanto, es necesario reflexionar sobre cómo se establece este instrumento, ya que puede contribuir a la aprobación de las intervenciones ambientales que se encuentran en la dirección opuesta a sus objetivos y / o conservación de conservacionistas y contribuyan a graves consecuencias en el futuro.

1.2.9 COMPENSACIÓN EN LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE.-

La Ley General del Ambiente (LGA), Ley N° 28611, del 2005.

Artículo VI.- Del principio de prevención: La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental.

Artículo VIII.- Del principio de internalización de costos: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente.

Artículo 26°.- De los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental,

Artículo 30°.- De los planes de descontaminación y el tratamiento de pasivos ambientales, Numeral 30.1 Los planes de descontaminación y de tratamiento de pasivos ambientales están dirigidos a remediar impactos ambientales originados por uno o varios proyectos de inversión o actividades, pasados o presentes.

Artículo 94°.- De los servicios ambientales, Numeral 94.1 Los recursos naturales y demás componentes del ambiente. Numeral 94.2 Se entiende por servicios ambientales, la protección del recurso hídrico. Numeral 94.3 La Autoridad Ambiental Nacional promueve la creación de mecanismos de financiamiento, pago y supervisión de servicios ambientales.

1.2.10 COMPENSACIÓN EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-SINEFA.-

En la Ley N° 29325 se establece la obligación del responsable del daño a restaurar, rehabilitar o reparar la situación alterada, según sea el caso.

El Artículo 23°.- Determina las medidas de restauración, rehabilitación, reparación, compensación y de recuperación del Patrimonio Natural de la Nación.

La Resolución de Consejo Directivo N° 010-2013-OEFA/Cd, Lineamientos para la Aplicación de las Medidas Correctivas Previstas en el

Literal D) Del Numeral 22.2 Del Artículo 22º De la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Al respecto, el Artículo 66º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 5º de la LGA establecen que el Patrimonio Natural de la Nación está conformado por los recursos naturales renovables y no renovables.

Cabe señalar que si la implementación de una medida de compensación ambiental implica el financiamiento del traslado temporal o definitivo de poblaciones indígenas a otras áreas, deberá obtenerse el consentimiento previo, libre e informado de dichas poblaciones afectadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas de la materia.

Lo expuesto en los párrafos anteriores no limita la intervención de la autoridad a cargo de la fiscalización ambiental para emitir mandatos o adoptar medidas administrativas de carácter inmediato cuando sean necesarias.

El proyecto de Lineamientos para la Elaboración e Implementación del Plan de Compensación Ambiental en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), publicado para su consulta pública por la R.M. N° 068-2013-MINAM, anota lo siguiente: Los lineamientos no se aplican a los planes de mitigación y de compensación social y/o económica, entendiéndose a los mismos como indemnizaciones, así como las medidas y obligaciones de los planes de cierre y otros instrumentos de gestión ambiental comprendidos en el SEIA (Artículo 2º).

1.2.11. LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y COMPENSACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL INEVITABLE.-

Con fecha cinco de marzo del año dos mil trece, el Ministerio del Ambiente puso a disposición del público, vía Web, los “Lineamientos para la Elaboración e Implementación del Plan de Compensación Ambiental” en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Al respecto “Manual de Derecho Ambiental Mexicano” de Raúl Brañes, «históricamente, la incidencia del derecho en el ámbito ambiental ha sido de dos tipos, a saber: casual y deliberada» (p.11). A partir de dicha afirmación podríamos inferir que tenemos (1) “legislación de relevancia ambiental casual” y (2) “legislación de relevancia ambiental deliberada”. Por otro lado, la misma fuente anota que no todas las normas de relevancia ambiental deliberada constituyen de por sí legislación ambiental propiamente dicha.

La “legislación ambiental” propiamente tal o “legislación ambiental ortodoxa” «reconoce como bien jurídico protegido el resguardo de los ecosistemas, considerados en cuanto tales, y que regula, por consiguiente, el manejo de los factores que los constituyen, con una perspectiva global e integradora, sobre la base de reconocimiento práctico de las interacciones dinámicas que se dan entre ellos y con miras a afianzar el mantenimiento de los presupuestos de los equilibrios funcionales del todo de que forman parte» (PNUMA, 1995:14).

Ahora bien, para la aplicabilidad de una norma es conveniente tener como premisa que no siempre la norma jurídica tiene aplicabilidad. Nos servirá alguna introducción sobre la teorización acerca de esta problemática. Por ello, aplicar una norma vigente es traducirla a la praxis. Cuando hablamos de normas inaplicadas o inaplicables queremos decir que no determinan la situación real, la cual está en contradicción con la norma. La aplicación normativa es un acercamiento de la norma que es una regla a la praxis ajustada a tal regla. Lo fáctico y lo jurídico están imbricados uno con otro. Es nulo un acto jurídico creador de una situación jurídica totalmente incompatible con una situación fáctica. La ley sistemáticamente inaplicada no es ley. El legislador no puede desconocer las dificultades de aplicación de la Ley. Fracasa si produce una obra legislativa que, por chocar con muchas dificultades, vaya a quedar inaplicada en buena medida.

Cuando se habla de problemas de inaplicabilidad de una norma, puede estarse aludiendo a diversos tipos de dificultades: (1ª) dificultades para dictar o

declarar esa obligatoriedad, por ser los hechos oscuros, embrollados, o de ardua y escabrosa constatación, subsunción o calificación, o por lo duro o injusto que resulte decidir o proclamar esa consecuencia jurídica. (2ª) por obstáculos prácticos que se interpongan para la ejecución (p.ej. falta de medios, resistencias o incluso simultánea vigencia de otras normas que prohíban la ejecución, produciéndose un conflicto normativo). (3ª), la dificultad puede estribar en la escasa capacidad razonadora, o en problemas psíquicos de un cierto grupo de obligados. (4ª), dificultades prácticas del tipo que sean, o morales, éticos o incluso conflictos normativos.

Belshaw (2001) cuando se pregunta, respecto a la calidad o condición ambiental, ¿Qué es ese medio ambiente por el que todos estamos preocupados? ¿Qué convierte a una cuestión en medio ambiental, en lugar de política, biológica o económica?

Este autor señala que los problemas ambientales son de contaminación, conservación y preservación; así como de extinción de especies y bienestar animal.

Este autor incluye el concepto de “compensación ecológica, aludiendo a que se puede ejecutar trabajos de recuperación de ecosistemas, que compensen en la misma magnitud los daños ambientales ocasionados en el entorno del proyecto” (p. 309). Dice también que “en términos generales la compensación ecológica es un mecanismo utilizado en condiciones extremas de impactos ambientales ocasionados por agentes antrópicos, climáticos, tecnológicos, o de otra índole (p. 308).

De acuerdo con Conesa (2010), entre los mecanismos de compensación ecológica que pueden aplicarse se tiene lo siguiente: (a) Reforestación compensatoria en terrenos próximos, deforestados y con posibilidades de recuperación. (b) Recuperación de superficies cultivadas en áreas próximas, utilizando coberturas y técnicas de conservación y mejora de suelos. (c) Instalación de explotaciones zootécnicas y piscifactorías en zonas próximas, para la recuperación de especies animales en peligro de extinción.

(d) Implantación de viveros y semilleros en terrenos próximos, para obtener especies vegetales raras o en peligro de extinción y posterior plantación recuperando suelos degradados. (e) Canales y acequias de captación, conducción o desagüe de aguas, en suelos próximos, para compensar la alteración de los cursos naturales de agua. (f) Traslado de poblaciones faunísticas, y vegetación a otros lugares, acondicionados apropiadamente para su supervivencia y desarrollo, con el fin de evitar su extinción al preverse que sus hábitats originales quedarán inhabilitados (p. 309).

Con relación al cálculo de la superficie a compensar, El “Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad”, abril de 2012, puesto a consulta pública por la Dirección de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de Colombia, presenta una fórmula para calcular el área que se deberá compensar:

$$Ac = Ai \times Fc$$

Dónde:

Ac = Área a compensar por Pérdida de Biodiversidad

Ai = Área a impactar del ecosistema natural por el desarrollo del proyecto, obra o actividad

Fc= Factor total de compensación, el cual es igual a la sumatoria de los siguientes factores de compensación individuales:

- Representatividad: 1 -3
- Rareza: 1-2
- Remanencia 1 – 3
- Potencial de transformación 1 – 2

Para los ecosistemas colombianos el valor mínimo del Factor Total de Compensación para ecosistemas naturales es 4 y el máximo es 10.

1.2.12. TURISMO, GEOGRAFÍA Y SUS VÍNCULOS AMBIENTALES.-

Desde los días de los primeros exploradores hasta nuestra era moderna de viajes internacionales, el turismo ha tenido la capacidad de romper barreras y exponer a los viajeros a nuevos lugares y culturas, pero también puede tener consecuencias negativas para las comunidades que visitan estos viajeros. Definido en numerosas formas y contextos, el turismo es un tema increíblemente complejo. El término "turista" fue utilizado por primera vez en 1814 por The Oxford English Dictionary, pero su significado se ha desarrollado considerablemente desde ese primer uso (Cohen, 1974).

Hoy entendemos el turismo como "las actividades de personas que viajan y permanecen en lugares fuera de su entorno habitual durante no más de un año consecutivo por placer, negocios u otros fines" (Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas [en adelante, OMT], 1995). Incluso con definiciones acordadas, sigue habiendo mucha controversia sobre el uso exacto y el contexto de las palabras turismo o turistas (Cohen, 1974; Pearce, 1985).

Aunque los orígenes del turismo se remontan a la época de los exploradores en busca de nuevas tierras y sociedades, estos hombres no eran los mismos que los viajeros contemporáneos. Los turistas oficialmente se remontan a finales del siglo XVI con el comienzo de la "Gran Gira". Este fue un viaje realizado por hombres jóvenes y acomodados con el fin de ampliar sus conocimientos de las artes y las ciencias en ciudades de la cultura y la historia como Londres, París, Venecia y Roma (Sorabella, 2003; Towner, 1985). Al igual que el Grand Tour, las ciudades balnearias y balnearios también fueron grandes atractivos para la élite social a partir del siglo XVIII (Borsay & Walton, 2011).

Estos fueron los cimientos de lo que se convertiría en una de las industrias más grandes del mundo. A diferencia de los turistas de hoy, los viajeros del pasado tendían a buscar destinos y medios de viaje similares. Las clases ricas de Europa querían cultura, educación y ocio. Las motivaciones turísticas comenzaron a desarrollarse más durante los siglos XIX y XX con el impulso del colonialismo en todo el sur global. Esto se hizo particularmente evidente en el África Subsahariana, donde los safaris de caza se hicieron

populares para estos ricos europeos blancos. El turismo basado en la naturaleza dentro de esta región fue impulsado en sus esfuerzos por ver ambientes "intactos" y explorar culturas desconocidas (Bruner, 2001; Nelson, 2003).

El turismo ha ido evolucionando desde los primeros conceptos turísticos europeos. En nuestra era moderna del turismo, el atractivo de los destinos varía infinitamente para los turistas. Esto se puede ver especialmente en los PMA, como en el África Subsahariana, donde los turistas pueden experimentar tanto tours de alta gama y alojamiento o un viaje más presupuestado centrado en una experiencia íntima y local.

1.2.13. TIPOLOGIA DEL TURISMO.-

Los roles relacionados con los viajes en la sociedad desempeñan un papel dominante en el modelo de turismo moderno. Aun así, hay mucha controversia sobre lo que se puede considerar la definición aceptable de turista.

Especialmente con respecto a la diferencia "difusa" entre aquellos que viajan por placer y aquellos que viajan por otras razones (como la peregrinación religiosa, los negocios o la inmigración) (Carr, 2002; Cohen, 1974; Jansen-Verbeke & Dietvorst, 1987, Pearce, 1985). Con una línea tan fina, se han realizado numerosos estudios en el intento de identificar las tipologías turísticas, especialmente para los viajeros de placer. Esta área de identificación comenzó con una pieza fundamental de Eric Cohen (1972), en la que analizó quiénes pueden clasificarse como turistas internacionales de placer. Estos turistas se agrupan en cuatro categorías diferentes: turistas masivos organizados, turistas en masa individuales, exploradores y vagabundos. Los primeros dos tipos se llaman turistas institucionalizados y se distinguen por su deseo de permanecer en una "burbuja ambiental" de comodidad y familiaridad mientras viajan. Los dos últimos tipos se denominan turistas no institucionalizados. Estas son personas que disfrutan de la novedad y están inmersas en la sociedad de acogida (Cohen, 1972; Mo et al., 1993).

Estos son solo una muestra de cómo los roles del turista pueden variar según la personalidad y el modo de viaje. Hay muchos más ejemplos de formas en que los turistas pueden clasificarse como Psicocéntricos y aloecéntricos de Plog (1974) basados en el deseo de viajar y aventura o las ideas de Dann (1977) sobre el deseo de escapar de su vida cotidiana y lo que espero adquirir en un destino. También ha habido numerosos trabajos que verifican o intentan comprender mejor las clasificaciones que ya se han desarrollado (Dann, 1977; Decrop y Snelders, 2005; Jiang y otros, 2000; Keng y Cheng, 1999; Plog, 1974). Estas obras tienden a centrarse en gran medida en los turistas institucionalizados de Cohen (1972). Este grupo tiende a variar mucho más en lo que buscan hacer mientras viajan y cómo van en la búsqueda de ese placer mientras permanecen dentro de su burbuja ambiental (Wickens, 2002).

Los roles en el turismo no solo varían según la personalidad y el destino, sino que también varían según la motivación para viajar. Las personas se ven influidas para viajar por cualquier cantidad de motivos, especialmente cuando viajan por placer y por otras formas de disfrute. Esta motivación se puede presentar en un intento de los turistas de obtener relajación, educación, novedad, una mejora de las relaciones, la facilitación de interacciones sociales, una exploración y evaluación de sí mismos, un escape de su ambiente mundano percibido, prestigio, regresión hacia un estilo de vida anterior o sentimiento, y motivos culturales (Crompton, 1979). Este deseo de cierto placer, sin embargo, no comienza con los viajeros que buscan un destino, sino que comienza con una motivación para abandonar su vida actual y alcanzar alguna forma de escape (Dann, 1977; Wahlers y Etzel, 1985).

Esta necesidad de aliviarse de su estilo de vida cotidiano se basa en el intento de obtener un nivel de estimulación óptimo. Esto es esencialmente el deseo de un turista de llenar un vacío en su vida ya sea creando más emoción o novedad / aventura si llevan una vida bastante mundana o creando menos estimulación mediante la relajación si su vida típica está llena de estrés y constante conmoción (Wahlers & Etzel, 1985). Estos deseos de irse de casa y buscar placer en un destino también pueden denominarse factores de empuje y atracción. Estas son las razones por las que un individuo puede desear

abandonar su hogar y los diferentes factores que lo llevan a un determinado destino, en función de lo que puede proporcionarle al turista (Klenosky, 2002).

Los destinos de todo el mundo contribuyen con un sinfín de servicios para el individuo que busca placer, ya sea que se trate de un turista institucionalizado o no institucionalizado. Algunos destinos incluso pueden proporcionar experiencias que pueden atraer a ambas tipologías turísticas. Un destino normalmente consiste en la "región frontal", o área que los turistas proporcionan y que se puede ver, que se puede comparar con un rendimiento por etapas. Los destinos también tienen una "región posterior" que es el área que el anfitrión suele ocultar, como su hogar o su verdadera identidad cultural, esto podría compararse con el escenario de un teatro donde se guardan los accesorios y se realiza el maquillaje (MacCannell, 1973).) La región frontal de un destino es lo que los turistas institucionalizados desean ver. Sin embargo, el deseo de los turistas no institucionalizados es intentar infiltrarse en la región de atrás y experimentar lo que realmente sucede dentro de la sociedad de acogida.

1.2.14. EL TURISMO Y SUS IMPACTOS.-

Hay muy pocas industrias en el mundo que tengan vínculos tan amplios como la industria del turismo (Williams y Shaw, 1991). El dinero gastado por los turistas no solo influye directamente en la economía de acogida, sino que también afecta a todo el paisaje del destino, incluida la economía nacional, la sociedad local y el medio ambiente. Cada una de estas áreas está claramente entrelazada, tanto de manera positiva como negativa. Las siguientes secciones revisan estos impactos, pero con el enfoque de esta tesis sobre los impactos ambientales del turismo, se brindan más detalles específicamente sobre esta área.

IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

En general, se considera que el turismo tiene un impacto positivo en las sociedades de acogida, principalmente debido a que el dinero generado por el turismo se deriva de la residencia del turista y no del destino; en otras palabras, es dinero nuevo el que ingresa a la economía local (Cohen, 1974). Sin embargo, hay muchos enfoques diferentes que deben considerarse al sopesar los impactos positivos contra los negativos.

A partir de 2015, la industria del turismo mundial valía US \$ 1,26 billones, con un total de 1.186 millones de llegadas de turistas internacionales, lo que la convierte en una de las industrias más grandes del mundo (OMT, 2016). Los ingresos internacionales por turismo (ITR) en los países desarrollados representan la mayor parte del impacto económico. Sin embargo, los países de África y Medio Oriente producen alrededor del 7% del ITR global, que constituye alrededor de US \$ 87 mil millones (OMT, 2016). Aunque esto no parezca sustancial si se compara con la contribución económica global total del turismo, es un número significativo cuando se considera qué gran parte del turismo juega en el producto interno bruto (PIB) de estos países y cuánto se ha incrementado solo en el último Pocas décadas. En 1990, el número de visitantes a África fue de 14,7 millones. Sin embargo, hubo un aumento considerable con 56 millones de visitantes en 2014 (OMT, 2015).

Particularmente en los países en desarrollo, el turismo puede brindar a las comunidades locales muchos beneficios, como empleo, ingresos tributarios para residentes, diversidad económica, atracciones, oportunidades de recreación y relaciones sociales internacionales. Sin embargo, el turismo también puede tener un impacto negativo en la calidad de vida de una comunidad de acogida (Andereck, 2005). Se han realizado numerosos estudios para comprender las percepciones de los residentes dentro de las comunidades de destino (Belisle & Hoy, 1980; Berno, 1999; Besculides y otros, 2002; Brunt y Courtney, 1999; Doxey, 1976; Green, 2005; Horn & amp; Simmons, 2002; Lepp, 2007; Ross, 1992; Tosun, 2002). Los resultados muestran que, por lo general, se ejerce una gran presión sobre una sociedad de acogida cuando el turismo se incorpora a gran escala. Este estrés se puede ver en cosas como la sobrepoblación, el alto costo de los bienes y servicios, el aumento de las tasas

de criminalidad y la contaminación (Ap, 1990). Sin embargo, no siempre es claro lo que un anfitrión distinguirá como positivo y negativo.

IMPACTOS AMBIENTALES

Si bien el turismo puede verse como una forma de acelerar el desarrollo (Hall, 1995), para que los PMA puedan cosechar los beneficios del turismo, el proceso debe ser estrictamente administrado. Particularmente en los PMA, el turismo puede tener impactos negativos mucho mayores que en los países desarrollados debido al delicado equilibrio entre los humanos y los recursos dentro de tales regiones (Crater, 1987). Esto es particularmente evidente en áreas de turismo de masas o enclaves turísticos (Mbaiwa, 2003).

El turismo en los PMA tiende a centrarse en actividades basadas en la naturaleza. Con un entorno atractivo y natural como el principal atractivo de la industria, existe una necesidad creciente de proteger los recursos naturales dentro de estos países (Pearce, 1979). Se han investigado y puesto en marcha numerosas políticas dentro del turismo basado en la naturaleza, como la capacidad de carga (Goldsmith, 1974; Pearce, 1979).

Así como el término se usa en biología, la capacidad de carga es una herramienta para determinar un límite de uso sostenible para el entorno de un destino. Esta forma de medición se ha utilizado en cuatro categorías diferentes: física, ecológica, económica y perceptual. La capacidad de carga física y ecológica observa explícitamente el alcance de los visitantes y las actividades que un entorno puede soportar durante un período de tiempo limitado. La capacidad de carga económica se centra en los recursos y servicios disponibles que un destino puede proporcionar, mientras que la capacidad de carga perceptiva tiene en cuenta la tolerancia de la sociedad de acogida por la cantidad de visitantes y la calidad de la satisfacción del visitante (Goldsmith, 1974). Estas áreas de impacto se han estudiado durante décadas por separado, pero solo en contadas ocasiones se han vinculado. Esto enfatiza la importancia de evaluar la cantidad de impacto ambiental que los turistas conocen y entienden mientras viajan (Hillery et al., 2001).

Aunque las actividades, la cultura y los eventos tienden a ser algunos de los principales atractivos de un destino, la mayoría de las áreas de turismo prosperan debido a una cosa simple: el medio ambiente. Los recientes cambios en el turismo han arrojado luz sobre los muchos desafíos que enfrentan los encargados de formular políticas y las comunidades locales para crear un desarrollo sostenible, particularmente a través del equilibrio de los objetivos de conservación con el desarrollo económico y social (Sechambo, 2001).

Muchas de estas áreas turísticas dentro de los PMA tienden a tener problemas considerables para equilibrar las necesidades de conservación ambiental para el turismo y la sostenibilidad ambiental con las necesidades de las poblaciones locales. Especialmente en casos como África Oriental, la creación de parques nacionales para la protección de la naturaleza y la vida silvestre ha llevado al desplazamiento de poblaciones nativas. Estas áreas han demostrado ser sitios de conflicto masivo entre humanos y naturaleza simplemente debido a las políticas iniciales establecidas para proteger el espacio natural de las vidas de los humanos (West et al., 2006).

Ha habido un interés muy reciente en la relación entre el turismo y el medio ambiente, en particular la preocupación de que la degradación ambiental debido al uso excesivo, el cambio climático y la contaminación haya creado problemas para el sector turístico. La industria, sin embargo, es la causa de muchos de estos problemas. Aunque el tipo exacto de impacto ambiental depende de la ubicación y el paisaje preciso del destino, existen numerosos problemas superpuestos (Priskin, 2003). Algunos de estos problemas incluyen el consumo excesivo de recursos (como agua, tierra y energía), la degradación (del suelo, el agua y la vegetación), la contaminación (como la basura y el ruido, la contaminación del aire y el agua) y la alteración de la vida silvestre (incluidos sus patrones de migración y caza, recursos y hábitats) (Nelson, 2013).

La capacidad de participar en el consumo excesivo de recursos es algo que los países desarrollados normalmente dan por sentado. Si alguien tiene la capacidad financiera para comprar recursos como agua, combustible, energía

o tierra, es posible que tenga poca preocupación sobre la cantidad que usa, cómo les llega o de quiénes pueden quitársela. Esto no quiere decir que siempre sea intencional. En muchos casos, lo que algunos consideran uso excesivo es el uso normal o promedio de otro. Ha habido una tendencia reciente dentro de estos países desarrollados para aumentar la sostenibilidad, utilizar la estabilidad económica para promover el uso de energía limpia y alternativas de recursos, o para encontrar formas de limitar el uso.

Aunque el número de turistas dentro de un país representa solo un pequeño porcentaje de las personas que usan recursos (actualmente los turistas representan alrededor del 1% del consumo mundial de agua), este porcentaje tiende a ser mucho más sustancial a nivel regional o local de un destino turístico. Particularmente en los PMA donde los recursos hídricos son escasos y difíciles de obtener, los viajeros entrantes ejercen una presión adicional sobre este delicado suministro de agua, no solo a través del agua potable sino también a través de sus usos indirectos, como duchas, inodoros, lavandería, piscinas e incluso el mantenimiento y riego del paisajismo del hotel (Gössling, 2012). Esta carga aumenta cuando se considera la estacionalidad de los turistas que llegan. Más evidente en el África subsahariana, la temporada turística suele ser durante los meses más secos del año, que es cuando los recursos hídricos son aún más escasos de lo habitual. Esta tendencia estacional genera un tremendo conflicto entre las necesidades de agua de los turistas y los derechos de la población local, lo que demuestra la importancia del concepto de capacidad de carga (Becken, 2014; Cole, 2012; Gössling et al., 2012; Romeril, 1989).

El consumo excesivo por parte de los turistas también puede verse indirectamente en el uso de la tierra para la producción de alimentos y el desarrollo de la infraestructura de carreteras, hoteles, campamentos, restaurantes y complejos comerciales. Aunque el potencial económico del aumento de alimentos e infraestructura tiene la capacidad de crear muchos efectos positivos del turismo, también desafía los recursos de la población local, la vida silvestre y el medio ambiente (Mbaiwa, 2003). A través de dicho desarrollo, también hay un aumento en el consumo de energía en hoteles,

campamentos, transporte, restaurantes, aeropuertos y en la construcción de todos estos edificios, carreteras y otras infraestructuras. El turismo no solo tiene un impacto significativo en el uso de energía a través de estos medios, sino que también contribuye con cantidades excepcionalmente altas a las emisiones de carbono y otras formas de contaminación del aire, creando efectos negativos aún más duraderos para el medio ambiente local y global (Katircioglu, 2014 ; Mbaiwa, 2003).

Otros impactos del desarrollo de infraestructura y la creación de áreas turísticas incluyen la deforestación y otra vegetación y la pérdida de hábitats.

La deforestación, en particular, causa mucha lucha a las poblaciones rurales que necesitan madera para suministrar su combustible y materiales de construcción, o alimentos a través de la caza y la recolección. Gran parte del cambio en la cobertura terrestre también se ha producido en las últimas décadas, en gran parte debido al uso de la tierra para las tierras de cultivo, algunas de las cuales se utilizan para suministrar alimentos a un mayor número de turistas que ingresan (Sechambo, 2001). Una disminución en los árboles también crea una disminución en las poblaciones de vida silvestre debido a la pérdida de hábitat, un aumento en las emisiones de carbono, un impacto negativo en el suministro de agua alrededor del área y también puede crear un aumento potencial en la erosión y degradación del suelo (Sechambo, 2001; Stock, 2013).

Este problema de erosión del suelo es notablemente evidente en las regiones costeras donde el desarrollo se lleva a cabo directamente a lo largo de las playas y destruye la protección natural como los humedales costeros, las dunas de arena y los manglares, creando así un ecosistema aún más delicado.

Los turistas no siempre ven estos problemas ambientales debido a la abstracción de algunos de ellos; por ejemplo, un turista puede ver fácilmente la basura en el costado de la carretera y comprender su daño, pero puede no ser capaz de comprender las implicaciones de la contaminación acústica en la vida silvestre. Los turistas individuales pueden tener grandes impactos en el

medioambiente en áreas de contaminación del agua, contaminación del aire y basura. La contaminación del agua es un problema importante en el África subsahariana, donde el suministro de agua ya es de baja calidad y cantidad.

Los grandes hoteles y centros turísticos producen cantidades sustanciales de desechos sólidos y líquidos en áreas que generalmente carecen de sistemas de alcantarillado adecuados para eliminar los desechos. Esto también se ve en áreas de campamentos de safaris donde las letrinas de pozo y las fosas sépticas no tienen que seguir ningún estándar ambiental y tienen el potencial de desbordarse o contaminar el agua subterránea. La falta de saneamiento es especialmente peligrosa en los campamentos donde el agua potable es típicamente abastecida por pozos (Mbaiwa, 2003; Nelson, 2013; Pearce, 1979).

1.2.15 GEOGRAFIA, TURISMO Y PERCEPCIÓN AMBIENTAL.-

El turismo, en sí mismo, es un concepto intrínsecamente geográfico. Simplemente mirando el proceso del viaje de un turista, hay tres elementos diferentes que pueden analizarse: el origen del turista al que comienzan y terminan sus viajes, el destino turístico y el área cubierta durante el tránsito entre el origen y el destino (Gunn, 1972). Leiper, 1979). También hay una cantidad considerable de contexto espacial que se puede aplicar al turismo en cada uno de estos tres elementos.

El origen del turista se define como una región generadora de turismo que debe tener los factores de comportamiento necesarios para las motivaciones o "empujes" del turismo (Crompton, 1979, Dann, 1977), así como el mercado y la economía con el fin de proporcionar un potencial demanda de turistas. Por ejemplo, los turistas internacionales generalmente provienen de clases económicas y sociales específicas dentro de los países desarrollados; uno debe tener suficiente tiempo y recursos monetarios para viajar (Dann, 1977; Leiper, 1979).

Las regiones de destino turístico también deben tener ciertas características que atraerán a los turistas que se están alejando de su región de origen. Estos destinos pueden variar en muchos niveles diferentes para atraer a turistas distintos por sus propias razones específicas. Esto se puede ver en áreas particulares donde los turistas vienen de vacaciones a la playa y esperan acomodaciones, servicios, entretenimiento e instalaciones recreativas apropiadas para satisfacer sus necesidades y deseos. Este cumplimiento de vacaciones en la playa para ciertos turistas puede compararse con el de un turista que busca atracciones culturales o históricas que necesitarán una variedad diferente de provisiones en dicho destino, como museos, monumentos históricos o exhibiciones culturales y espectáculos (Leiper, 1979).

Al viajar hacia y desde el origen y el destino turístico, las rutas de tránsito las toman los turistas. Estos también varían dependiendo del tiempo, las finanzas y los deseos de los turistas en tránsito. Dependiendo de la eficiencia y las características de estas rutas, los viajeros pueden tomar muchas formas dispares para llegar a y desde una región. Estas rutas de tránsito tienen una gran influencia en los flujos turísticos entre los lugares (Leiper, 1979). El movimiento entre estos espacios es un componente principal del turismo y de la geografía. Este movimiento puede verse afectado por numerosos factores, como sociales, económicos, ambientales, estacionales y de conveniencia. Mientras conduce dentro de los Estados Unidos, los peajes son un excelente ejemplo de conveniencia. Aunque puede ser menos beneficioso económicamente tomar un peaje mientras se conduce por un estado, es mucho más conveniente y más rápido tomar esta ruta de tránsito. Todos estos diversos factores crean una intrincada red de motivaciones para los viajes que influyen en cómo y por qué los turistas viajan de ciertas maneras.

La accesibilidad es uno de los principales elementos que influye en el movimiento de turistas. La accesibilidad de una ubicación se basa en la distancia física, las implicaciones financieras y los aspectos sociales o culturales, como el idioma o los factores religiosos. Cada uno de estos conceptos puede tener diferentes efectos sobre la toma de decisiones de un turista y dónde deciden viajar. Sin embargo, estas decisiones no solo se basan

en la accesibilidad que tiene el destino, sino también en la accesibilidad del destino en relación con el origen del turista (Nelson, 2013).

PERCEPCIÓN AMBIENTAL

Aunque hay numerosas áreas de enfoque dentro de la geografía del comportamiento, muchos geógrafos se encuentran persiguiendo los componentes percibidos del entorno (o ambiente "cognado"). El objetivo principal de estos estudios ha sido comprender cómo y por qué se toman decisiones con respecto a esos entornos particulares, en particular sobre la base del conocimiento previo de una persona (Golledge y Rushton, 1976). La cognición ambiental puede definirse como "el estudio de la información subjetiva, imágenes, impresiones y creencias que las personas tienen del entorno, las formas en que estas concepciones surgen de la experiencia y las formas en que afectan el comportamiento posterior con respecto al medio ambiente "(Moore y Golledge, 1976. 3). Esta cognición ambiental es similar a la percepción ambiental, pero a diferencia de la percepción, generalmente consiste en material indirecto y está involucrado tanto en la conceptualización del entorno como en su diseño. En otras palabras, la cognición está usando información de fuentes externas como las personas, sus valores, puntos de vista e interpretaciones que pueden hacer que se vea un tanto afectada culturalmente (Rapaport, 1976).

Esta idea de las percepciones de una persona bajo la influencia de otros se puede categorizar como etnogeografía. Esta es la visión del mundo de una persona basada en su cultura con énfasis en su conocimiento en relación con los procesos y patrones ambientales, la organización espacial y su capacidad para aplicar diferentes técnicas a diversas partes del entorno.

Por lo tanto, el entorno es en realidad la forma en que una persona lo entiende y lo comprende, dándole la capacidad de responder a él como lo concibe personalmente (Moore y Golledge, 1976).

Esta tesis se centra en el tema de las actitudes hacia diversos paisajes y entornos para el caso concreto el de la Reserva de Paracas y la manera en la que se debe asegurar su conservación. El uso del conductismo cognitivo o ambiental permite comprender cómo una persona realmente percibe y reacciona a su entorno, no simplemente basándose en lo que está experimentando en ese momento, sino en base a sus conocimientos y antecedentes previos, como su origen, educación o incluso tipología turística.

Aunque las percepciones ambientales a veces pueden producir un comportamiento o algún tipo de respuesta, este no es siempre el caso. Del mismo modo, el comportamiento no siempre se puede predecir con precisión.

Esta es la razón por la cual, separada de la percepción ambiental, la personalidad ambiental es otro gran componente del estudio del comportamiento ambiental. Si bien estos dos conceptos pueden vincularse, no necesariamente se unen.

PERCEPCIÓN AMBIENTAL Y TURISMO

La percepción y el comportamiento dentro de la disciplina del turismo se han estudiado desde la década de 1970. Esto ha llevado a una gran cantidad de trabajo sobre los temas de las percepciones del turista, el anfitrión y el legislador (Tosun, 2002). Estos estudios sobre turismo y percepción incluyen muchos análisis sobre las percepciones residenciales o residenciales del turismo que exploran las interacciones de lugareños y turistas, así como sus reacciones a la industria del turismo en su vida cotidiana. La percepción turística del riesgo y la imagen de destino es otra área de estudio importante que ha incluido la investigación de cuestiones físicas o políticas dentro de un paisaje y también cómo la publicidad puede influir en la percepción de riesgo del turista

(Hugo, 2014; Lepp et al., 2011;). Y más recientemente, las percepciones turísticas del medio ambiente se han vuelto predominantes dentro de la investigación turística, particularmente en relación con el cambio climático y la contaminación.

Desde finales del siglo 20, ha habido un aumento drástico en la preocupación y la conciencia de los problemas ambientales. Con esta comprensión, el turismo también se ha vuelto cada vez más consciente de los impactos de la industria (Mitchell & Murphy, 1991), lo que ha llevado a la introducción de opciones para viajeros como ecoturismo, turismo sostenible, turismo basado en la naturaleza y otras técnicas de viaje ecológicas. . La popularidad de los problemas ambientales también ha llevado a un aumento de la investigación en torno a los problemas ambientales causados por el turismo y la forma en que los turistas perciben estos impactos que están creando (Andereck, 2009).

Se han realizado investigaciones sobre la percepción del cambio climático por los turistas. Sin embargo, hay numerosas lagunas dentro de esta investigación que deben llenarse para comprender completamente la percepción del turista.

Cómo se ha demostrado que una persona percibe la calidad ambiental dentro de un destino está directamente relacionada con su estatus socioeconómico, sus vínculos culturales y sus experiencias pasadas. La percepción tiende a convertirse en un proceso de llenar espacios vacíos de una situación con conocimiento previo. Esto genera la pregunta: ¿Existe una correlación entre la tipología turística, el origen geográfico y el estado social con lo que un turista es capaz de percibir dentro de un destino?

Los estudios han demostrado que los turistas son conscientes, en cierta medida, de sus impactos, individuales y comunitarios. Sin embargo, se ha demostrado que los impactos ambientales de los que son conscientes tienden a ser mucho menores de lo que realmente está sucediendo a su alrededor.

Típicamente, esta conciencia consiste solo en signos visuales tales como basura y otras formas severas de contaminación.

1.2.16. LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS

Sus objetivos son:

- Conservar y proteger el patrimonio arqueológico y cultural.
- Garantizar la conservación y puesta en valor de los atractivos naturales y culturales para el uso turístico sostenible.
- Asegurar la existencia de una porción del ecosistema marino costero peruano influenciado por la Corriente Peruana o de Humboldt para que brinde soporte a procesos educativos y actividades de investigación y recreación.
- Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la población de la Región.

1.2.17 IMPORTANCIA DE LA BAHÍA PARACAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.-

Es un lugar de notable concentración de poblaciones de algas macroscópicas, invertebrados marinos y peces, cuya riqueza se ve sustentada en la alta productividad primaria generada por la influencia del afloramiento de masas de agua y de la corriente peruana de aguas frías. En la Bahía de Paracas se registra cerca de 10% de las capturas nacionales pesqueras, habiendo una intensa actividad industrial relacionada a estos recursos (alrededor del 7% de las industrias pesqueras a nivel nacional).

Por las características propias que presenta (ser relativamente cerrada, con aguas poco profundas y de circulación lenta) las actividades productivas de la zona la ponen en alto riesgo.

En la Provincia de Pisco se encuentra la Reserva Nacional de Paracas.

El Área Nacional Protegida más grande de la costa peruana y la única del país que protege territorio marino.

1.2.18. UBICACIÓN Y LÍMITES DE LA RESERVA DE PARACAS.-

La zona marino costera de la bahía se sitúa en la Región Ica, Provincia de Pisco, en la costa del Perú, entre los 76°5 y 76°25 Longitud Oeste, y entre los 13°38 y 13°53 Latitud Sur.

El ámbito de estudio comprende los distritos de San Clemente, San Andrés, Túpac Amaru Inca, Pisco y Paracas, de la Provincia de Pisco en la Región Ica e incluye la Reserva Nacional de Paracas y su zona de amortiguamiento, la Bahía Paracas y las islas Chincha, Ballestas e Isla Blanca y la cuenca baja del Río Pisco. Esta definición fue discutida y definida por los grupos de trabajo de la comisión para el Desarrollo Sostenible de Paracas.

La región Ica, ubicada en la parte central del litoral peruano es una de las 10 regiones de la costa del Perú, y es colindante con la Capital nacional, Lima. Ica se divide a su vez en cinco provincias: Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nazca.

Encontrándose en Pisco uno de los principales puertos pesqueros del país. De la misma manera la provincia de Pisco se subdivide en ocho distritos; Pisco, Paracas, San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca, Huáncano, Humay e Independencia.

En la parte Oeste de la Bahía Paracas se ubica el Cerro Colorado con una altura de 200 metros, el cual se proyecta disminuyendo de altura hacia el extremo Sur de la bahía. El extremo Sur y Este de la Bahía Paracas así como la línea costera está bordeada por zona libre y extensa de playa arenosa sin promontorios ni cerros. En el extremo Norte y Este de la bahía de Pisco, es decir desde Playa Media Luna hasta la desembocadura del río Pisco se presenta una similitud a la línea costera, bordeada también por zona libre sin promontorios ni cerros, en las que se han asentado promociones como El Chaco, San Andrés y Pisco Playa presentando su línea costera secciones con sedimento de arena intercalado con canto rodado.

Desde el límite norte en la Bahía Paracas hasta Punta Azúa, en el Sur, el litoral de la Reserva está conformada por playas cerradas, islotes litorales y una cadena de islas denominadas guaneras. Son importantes porque constituyen lugares de refugio, nidificación y alimentación de poblaciones de aves productoras de guano de lobos marinos; su lecho marino es de grava y canto rodeado con algas macroscópicas y de banco de moluscos bivalvos.

1.3 Marco Conceptual

1.3.1 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL.-

Es realizado en aplicación del principio precautorio, para prevenir y evitar daños ambientales. (Andía, 2009:60)

1.3.2 BIODIVERSIDAD.-

La biodiversidad significa “variedad de vida”. Cuanto mayor biodiversidad haya en una región, mayor será la capacidad del conjunto especies de adaptarse al medio.

1.3.3 DAÑO AMBIENTAL.-

Desgaste de recursos que se produce como consecuencia de la contaminación y degradación ambiental que se produce por el proceso de producción, distribución y comercialización.

1.3.4 DAÑO MORAL AMBIENTAL.-

El daño moral ambiental es aquella disminución o minoración en la tranquilidad anímica y espiritual que sufre un sujeto debido a la alteración, menoscabo, trastorno, disminución del medio ambiente en el cual se desarrolla. (Vidal, 2013:99)

1.3.5 DERECHOS AMBIENTALES.-

Los derechos ambientales representan un conjunto de derechos fundamentales, como los son el derecho a la vida frente a los actos contaminantes de una fábrica o empresa minera, el derecho a la salud frente a la contaminación o daños ambientales, el derecho al goce de la propiedad o a no ser privado de ellos por los ruidos y humos de las fábricas, así como el derecho de las nuevas generaciones a preservar y gozar un medio ambiente saludable. (Vidal, 2013:20)

1.3.6. DESARROLLO SOSTENIBLE.-

Satisfacción de nuestras necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

1.3.7. MEDIO AMBIENTE.-

El medio ambiente es el conjunto de elementos sociales, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado; lo cual podría gratificarse como la sumatoria de la naturaleza y las manifestaciones humanas en un lugar y tiempo concretos. (Andaluz,2004:107)

1.3.8. RELACIÓN DE CAUSALIDAD.-

De Miguel de Perales expresa que la relación de causalidad es, en todos sus efectos, un elemento esencial de la responsabilidad civil, cualquiera que sea su tipo, de modo tal que en su ausencia es imposible imponer sobre nadie un deber de reparación de un daño cierto. (De Miguel, 1994:143)

1.3.9. REPARACIÓN DEL DAÑO.-

La reparación del daño ambiental consiste en el restablecimiento de la situación anterior al hecho lesivo al ambiente o sus componentes, y de la indemnización económica del mismo. (Andía, 2009:61)

1.3.10. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-

Acción u omisión infractora, de la cual nace una obligación de reparar el daño ambiental causado, aplicar las medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes.

1.3.11. RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL.-

Se concretiza en el daño ambiental sufrido por una persona determinada, se producen daños a sus bienes (muerte de caballería por contaminación de plomo en aguas; muerte de peces, por contaminación de residuos de un río). (Alvarez, 2005:55)

1.3.12. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.-

Mecanismo que persigue ante todo reparar económicamente un daño, en otras palabras, cuando una persona ha sufrido un daño sin justificación, el derecho quiere que los aspectos materiales de este daño le sean aliviados mediante el traslado de su carga económica a otro o a otros individuos.

1.3.13. RESPONSABILIDAD PENAL AMBIENTAL.-

En la concepción del nuevo derecho penal del ambiente, se ha encontrado reconocimiento, por primera vez, como bienes jurídicos supranacionales autónomos, el espacio biológico vital del ser humano. (Andía, 2009:62)

1.3.14. ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.-

Las zonas inmediatamente adyacentes al territorio de la Reserva Nacional de Paracas reciben en conjunto el nombre de zona de amortiguamiento.

2.3.15. COMPENSACIÓN AMBIENTAL.-

Entiéndase como aquellas medidas y/o acciones implementadas a fin de garantizar el medio ambiente, destinadas a prevenir y compensar los daños o perjuicios causados al medio ambiente.

2.4.16 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO NO EVITABLE.-

Lo podemos entender como el impacto ambiental de una actividad económica-industrial, que no ha podido ser prevenida ni minimizada, cuya reparación del ecosistema se torna en irreparable.

2.5.17. SOSTENIBILIDAD DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL.-

Se trata de diseñar medidas de conservación y compensación enfocadas al ecosistema y su manejo adaptativo en funcionalidad al desarrollo sostenible.

1.4 Marco Legal

✓ Art. 2, inciso 22 de la Constitución Política del Estado: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

✓ Código Civil: Artículos 1970,1981 y 1983.

✓ Ley General del Ambiente N.º 28611 (15/10/2005): Artículos I,IV,V,VII y 142 - 148. Constituye la ley marco de gestión y protección del ambiente y los recursos naturales en el sistema jurídico peruano.

✓ Ley del Consejo Nacional del Ambiente N.º 26410 - CONAM

✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N.º 29325.

✓ Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, Ley N° 26793.

✓ Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley N° 26839.

✓ Ley de Áreas Naturales, Ley N° 26834.

- ✓ Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834.
- ✓ Ley del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental (SEIA), Ley N° 27446.
- ✓ Ley Marco del Sistema Nacional de gestión Ambiental, Ley N° 28245.
- ✓ Ley General de Industrial, Ley N.º 23407

CAPÍTULO II - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.-

Si bien es cierto la Reserva Nacional de Paracas es la única reserva marino-costera del Perú que incluye porciones de mar en su territorio, la cual posee características especiales y únicas de flora y fauna, y que además forma parte de la lista de humedales de importancia internacional protegidas a través de la Convención de RAMSAR, y que además cuenta con formaciones propias de una porción de desierto sub tropical, donde se desarrolló la Cultura Preincaica Paracas. Precisamente, es de ahí de donde parte nuestra necesidad para fomentar la creación y reglamentación de un Fondo de Compensación, para garantizar su sostenibilidad acorde con el desarrollo económico del Distrito de Paracas, a través de estrategias de manejo ambiental que contribuyan a la conservación del ecosistema.

No obstante la actual LGA, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente y el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, la Guía General para el Plan de Compensación Ambiental, han previsto diversos tipos de sanciones por Responsabilidad Civil, Administrativa y Penal, así como su reparación a través de técnicas de cuantificación adecuadas (cálculo de multas); implementado sistemas y/o

mecanismos de prevención, mitigación reparación y compensación; no obstante ello, la connotación del desarrollo económico del distrito va más allá de la existencia de un **DAÑO POTENCIAL** o un **INFORTUNIO AMBIENTAL**, toda vez que el desarrollo socio-económico- turístico de la zona conlleva al deterioro paulatino del ecosistema; y esto lo vemos reflejado en la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales como de turismo y habitacionales, inclusive en la misma Reserva, ya que la Zona de Amortiguamiento está abarrotada de fábricas industriales, donde inclusive podemos encontrar una planta de fraccionamiento de gas, como consecuencia de las diversas actividades presentes en el área.

Entonces, la limitada acción de vigilancia y control existente, el aumento del turismo desordenado e informalidad de los agentes y operadores turísticos que son fuente generadora de desperdicios, invasiones e incremento de la presión humana, el desconocimiento y valoración de los recursos culturales por parte de la misma población y turistas, hace necesaria la creación de este Fondo de Compensación, por el deterioro y daño constante a la Reserva Nacional de Paracas y su Zona de Amortiguamiento, fondo que será de garantía colectiva y que podría ser garantizado mediante la implementación de un tributo aplicable a toda persona natural y/o jurídica que desempeñe una actividad comercial y/o turística en la zona, más aún aquella que desarrollan una actividad industrial riesgosa, es decir, por agentes potencialmente contaminadores (Hoteles, Fábricas, Agencias de Turismo, Restaurantes, etc.); multas y recursos obtenidos a través del ejercicio de la acción de regreso contra responsables por daños ambientales potenciales, mediante la Comisión Ambiental Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, previa creación, ya que es la instancia encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal a través de la emisión de una ordenanza municipal; y, quizá contar con un porcentaje de los fondos recaudados por el INRENA y SERNANP; o de lo contrario, con la implementación de un gravamen en pro del mantenimiento y conservación de la única reserva nacional marítima.

2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

a) PROBLEMA GENERAL:

¿En qué medida existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental de la Reserva Nacional de Paracas?

b) PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

¿En qué medida la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental?

¿Cuál es la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas?

¿Cómo influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas, la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales?

2.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Justificación.-

El principal motivo de nuestra investigación se manifiesta a partir de la necesidad de la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental de la Reserva Nacional de Paracas, toda vez que a través de un fondo de compensación, que no sólo se active ante daños ambientales concretos, sino, como un mecanismo precautorio y de conservación.

2.3.2 Importancia.-

La presente investigación es importante por el redimensionamiento que ha tenido en las últimas décadas ante la alarmante producción de daños ambientales con impactos potenciales, y hasta ahora su poco eficaz combate; sumado a ello, la interesante incursión del derecho privado en el cuidado del medio ambiente.

2.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

a) OBJETIVO GENERAL:

Determinar si existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental de la Reserva Nacional de Paracas.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Determinar si la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

Determinar la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas.

Determinar si la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas.

2.5 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

a) HIPÓTESIS GENERAL:

En la medida que se fomente la creación y reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental, mayor será la garantía de conservación y sostenibilidad de la Reserva Nacional de Paracas.

b) HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

La connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

En la medida que se determine la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas mayor será la exigencia de la presencia de una actividad humana generadora de un daño sobre bienes jurídicos tutelados, y un daño cierto y personal del accionante.

La concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas.

2.6 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

a) IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE (Vx):

Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental

INDICADORES:

Regulación Ambiental por la Producción del Daño Ambiental.

Indemnización del Daño.

Regulación por Supuestos de Responsabilidad Civil.

VARIABLE DEPENDIENTE (Vy):

Reserva Nacional de Paracas.

INDICADORES:

Infortunio Ambiental

Fondo de compensación

b) OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	TIPO	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS
(X) VARIABLE INDEPENDIENTE Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental	V.I	Desarrollo económico Técnicas de cuantificación adecuadas Licencias de funcionamiento	Regulación Ambiental por la Producción del Daño Ambiental. Indemnización del Daño. Regulación por de Suspuestos de Responsabilidad Civil.	Técnica de la encuesta Técnica de la entrevista Técnica de la observación Técnica de la estadística
(Y) VARIABLE DEPENDIENTE Reserva Nacional de Paracas	V.D	Daños ambientales Fábricas industriales	Infortunio Ambiental Fondo de compensación	Técnica de la encuesta Técnica de la entrevista Técnica de la observación Técnica de la estadística

CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.-

El tipo de investigación que se aplicó fue la Investigación Bibliográfica, de Campo y Descriptiva, con metodología descriptiva.

3.1.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.-

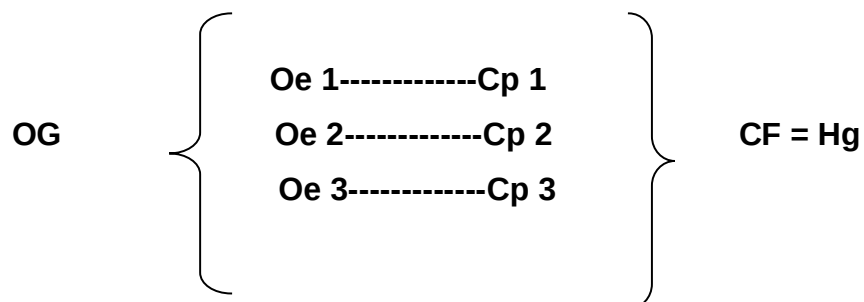
Se consideró la investigación de carácter descriptivo.

3.1.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.-

A fin de manejar adecuadamente las informaciones en el desarrollo de la investigación, se emplearon indistintamente los siguientes métodos:

- Método Deductivo – Inductivo.

- Método Ex Post Facto.



CUADRO DE EQUIVALENCIAS:

Og = Objetivo General.

Oe = Objetivo Específico

Cp = Conclusión Parcial

Cf = Conclusión Final

Hg = Hipótesis General.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA:

3.2.1 POBLACIÓN.-

Fiscales (39) de la Primera y Segunda Instancia, Jueces (43) de la Primera y Segunda Instancia, Ingenieros en Medio Ambiente (10), Docentes Universitarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Universidad Particular de Ica, Universidad Alas Peruanas y Universidad San Juan Bautista (150), circunscrito a la Provincia de Ica. El mismo que estima a un promedio de 242.

3.2.2 MUESTRA.-

Fiscales	: 20
Jueces	: 18
Ingenieros en Medio Ambiente	: 05
Docentes Universitarios	: 20

A partir de este universo, se elaboró una muestra estratificada con segmentos representativos, a cada segmento le aplicaremos los siguientes parámetros para su obtención mediante formula:

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

n = Muestra.

N=Población.....242

K = Nivel de aceptación 95%.....1.96

e = Grado de error 5 %..... 0,05

p = Probabilidad de éxito 50%..... 0,5

Remplazando para cada sector tenemos

- Fiscales:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(39)}{(0.05)^2(39 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 20$$

- Jueces:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(43)}{(0.05)^2(43 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 18$$

- Ingenieros en Medio Ambiente:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(10)}{(0.05)^2(10 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 05$$

- Docentes:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(150)}{(0.05)^2(150 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 20$$

CAPÍTULO IV - TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- **Libros:** Las fuentes documentales que más se utilizarán en la investigación, entre ellos libros de textos, manuales, diccionarios, enciclopedias, así como obras de colección.

- **Publicaciones Periódicas:** Como las publicaciones de jurisprudencias, Gaceta Jurídica, Diálogo con la Jurisprudencia.

- **Instrumentos Legales:** Constitución Política del Estado, Ley del Medio Ambiente.

- **Documentos Públicos:** Sentencias del Tribunal Constitucional.

- **Programas de Computación:** Como la Biblioteca de Consulta, Microsoft e Internet Explorer.

- **Técnica de la Encuesta.** Mediante estas técnicas apoyadas de un instrumento de recolección de datos se aplicó una encuesta, sobre el tema materia de investigación.

4.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. **Ficha de Análisis Bibliográfico.** Medio que nos permitió registrar la Bibliografía.

2. **Ficha de Análisis de Documentos.** Instrumento que se tuvo en cuenta para el desarrollo de la investigación.

3. Cuestionario para los entrevistados. Donde se consideraron a los Jueces, Fiscales, Ingenieros y Docentes Universitarios.

4.3 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez registrado los datos conformaron el material recolectado para la investigación, se realizó un análisis documental de los mismos, especial y necesariamente sobre su contenido más que en su forma o aspecto externo.

CAPÍTULO V - CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

CONTRASTE DE LA PRIMERA HIPÓTESIS:

En la medida que se fomente la creación y reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental, mayor será la garantía de sostenibilidad de la Reserva Nacional de Paracas.

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

a) HIPÓTESIS NULA (H_0):

En la medida que se fomente la creación y reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental, menor será la garantía de sostenibilidad de la Reserva Nacional de Paracas.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

En la medida que se fomente la creación y reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental, mayor será la garantía de sostenibilidad de la Reserva Nacional de Paracas.

Tabla de Contingencia

$I=4 \quad / \quad j=2$	SI	NO	Total
FISCALES	17	3	20
JUECES	16	2	18
ING. AMBIETALES	5	0	05
DOC. UNIVERSITARIOS	14	6	20
Total	52	11	63

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total \text{ fila } i - esima)(Total \text{ columna } j - esima)}{Total \text{ Global}}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
FISCALES	16.51	3.49
JUECES	14.85	3.15
ING. AMBIETALES	4.12	0.88
DOC. UNIVERSITARIOS	16.51	3.49

DATOS:

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$\chi^2 = 7.9024$$

$$\chi^2 = (i-1)(j-1) = \chi^2_{0.05, (4-1)(2-1)=3} \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 7.9024 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **7.9024 > 7.8147**, se rechaza la H_0 .

CONTRASTE DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS:

PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA:

La connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

a) HIPÓTESIS NULA (H_0):

La connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas no va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

La connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

Tabla de Contingencia

I=4 / j=2	SI	NO	Total
FISCALES	3	17	20
JUECES	0	18	18
ING. AMBIETALES	1	4	05
DOC. UNIVERSITARIOS	8	12	20
Total	12	51	63

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total \text{ fila } i - esima)(Total \text{ columna } j - esima)}{Total \text{ Global}}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
FISCALES	3.81	16.19
JUECES	3.42	14.58
ING. AMBIETALES	0.96	4.04
DOC. UNIVERSITARIOS	3.81	16.19

DATOS:

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$\chi^2 = 7.8259$$

$$\chi^2 = (i-1)(j-1) = \chi^2_{0.05, (4-1)(2-1)=3} \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 7.8259 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **7.8259 > 7.8147**, se rechaza la Ho.

SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA:

En la medida que se determine la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas mayor será la exigencia de la presencia de una actividad humana generadora de un daño sobre bienes jurídicos tutelados, y un daño cierto y personal del accionante.

a) HIPÓTESIS NULA (H₀):

En la medida que se determine la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas menor será la exigencia de la presencia de una actividad humana generadora de un daño sobre bienes jurídicos tutelados, y un daño cierto y personal del accionante.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

En la medida que se determine la responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas mayor será la exigencia de la presencia de una actividad humana generadora de un daño sobre bienes jurídicos tutelados, y un daño cierto y personal del accionante.

Tabla de Contingencia

$I=4 \quad / \quad j=2$	SI	NO	Total
FISCALES	18	2	20
JUECES	17	1	18
ING. AMBIETALES	5	0	05
DOC. UNIVERSITARIOS	16	4	20
Total	56	7	63

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total \text{ fila } i - esima)(Total \text{ columna } j - esima)}{Total \text{ Global}}$$

$\therefore$ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
FISCALES	17.77	2.23
JUECES	16	2
ING. AMBIETALES	4.44	0.56
DOC. UNIVERSITARIOS	17.77	2.23

DATOS:

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$\chi^2 = 8.0219$$

$$\chi^2 = (i-1)(j-1) = \chi^2_{0.05, (4-1)(2-1)=3} \quad \text{En tabla Chi -Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.0219 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.0219 > 7.8147**, se rechaza la H_0 .

TERCERA HIPÓTESIS SECUNDARIA:

La concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas.

c) HIPÓTESIS NULA (H_0):

La concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales no influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas.

b) HIPÓTESIS ALTERNA (H_A):

La concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas.

Tabla de Contingencia

$i=4 \quad / \quad j=2$	SI	NO	Total
FISCALES	16	4	20
JUECES	12	6	18
ING. AMBIETALES	5	0	05
DOC. UNIVERSITARIOS	12	8	20
Total	45	18	63

Cálculo de las Frecuencias esperadas:

$$fe = \frac{(Total \text{ fila } i - esima)(Total \text{ columna } j - esima)}{Total \text{ Global}}$$

∴ Realizado el Cálculo para cada Dato tenemos :

Frecuencias Esperadas	SI	NO
FISCALES	14.28	5.72
JUECES	12.85	5.15
ING. AMBIETALES	3.57	1.43
DOC. UNIVERSITARIOS	14.28	5.72

DATOS:

- Medición de las Discrepancias.-

Usamos el Estadígrafo de Contraste:

$$\chi^2 = \sum \frac{(fo_{ij} - fe_{ij})^2}{fe_{ij}}$$

$$\chi^2 = 8.1042$$

$$\chi^2 = (i-1)(j-1) = \chi^2_{0.05, (4-1)(2-1)=3} \quad \text{En tabla Chi –Cuadrado} = 7.8147$$

Entonces: 8.1042 > 7.8147

Decisión Estadística: Dado que **8.1042 > 7.8147**, se rechaza la Ho.

CAPÍTULO VI - PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

1.- Indicación de la Pregunta.

2.- Tabulación de las Respuestas y Presentación en Forma Numérica, así como Porcentual.

3.- Elaboración del Gráfico de Respuestas.

4.- Realización del Análisis Cualitativo.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

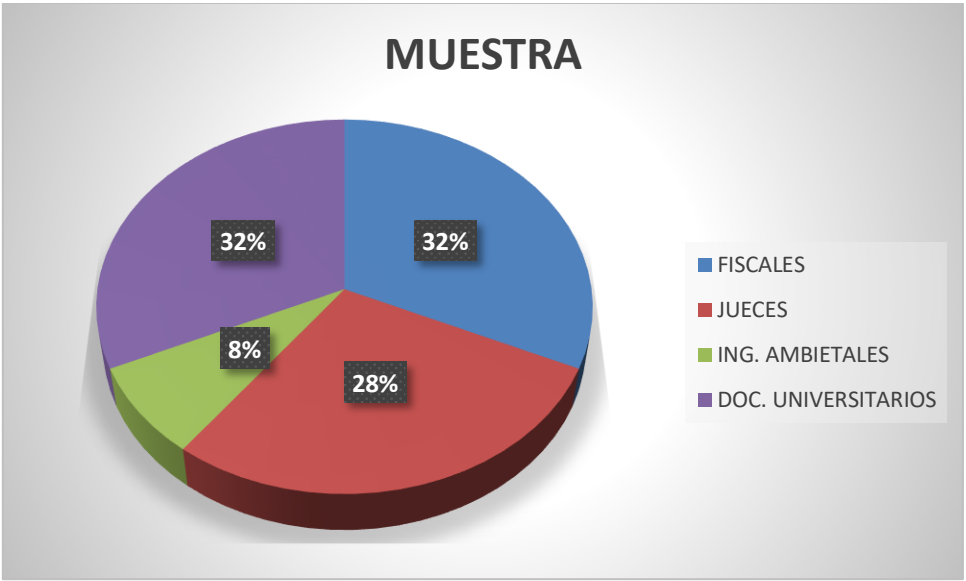
MÓDULO I: DATOS GENERALES

ENCUESTADOS	f	%
FISCALES	20	
JUECES	18	
ING. AMBIETALES	05	
DOC. UNIVERSITARIOS	20	
TOTAL	63	100%

INTERPRETACIÓN:

De las características de la muestra el 32% estuvo conformado por Fiscales, el 28% fueron Jueces, el 8% fueron Ingenieros Ambientales y un 32% fueron Docentes Universitarios.

GRÁFICO - MUESTRA



RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 01

1. ¿Considera Usted que existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	17	27%	3	4%	20
Jueces	16	25%	2	3%	18
Ing. Ambientales	5	8%	0	0%	05
Doc. Universitarios	14	23%	6	10%	20
Total	52	83%	11	17%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°1-A

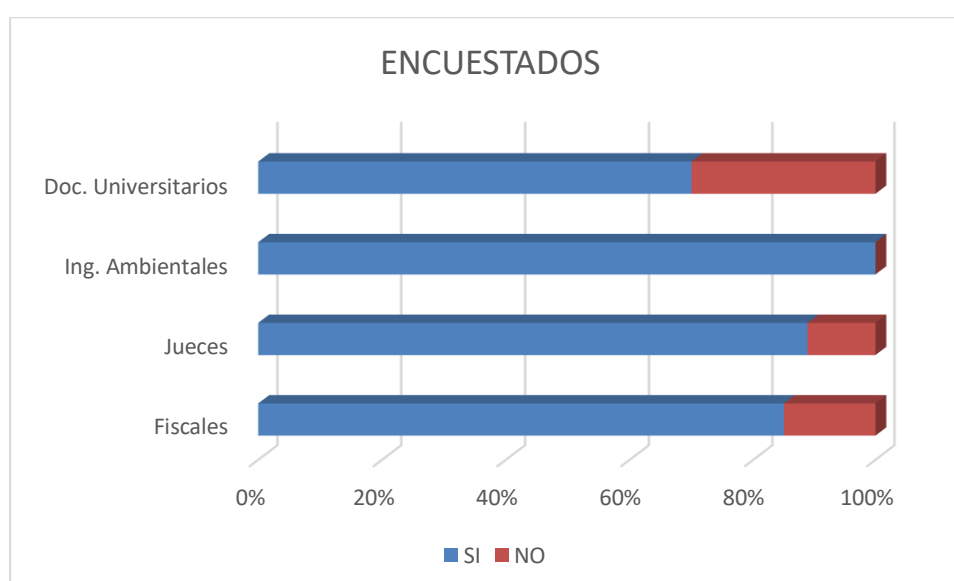
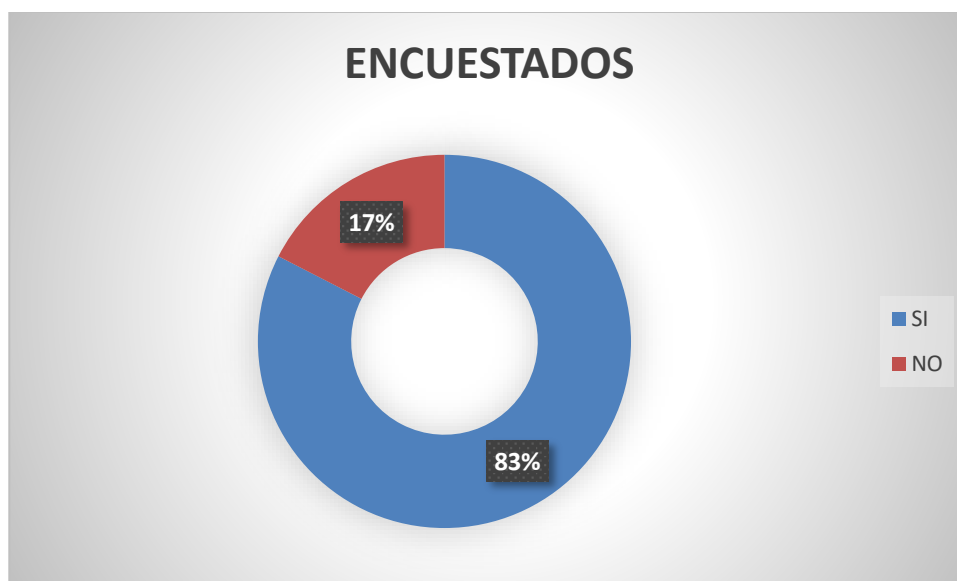


GRAFICO N°1- B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 01, muestra que el 83% opina que sí, que existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas.

Mientras un 17% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 02

2. ¿Considera Usted, que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	3	5%	17	27%	20
Jueces	0	0%	18	29%	18
Ing. Ambientales	1	2%	4	6%	05
Doc. Universitarios	8	13%	12	19%	20
Total	12	19%	51	81%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°2 - A

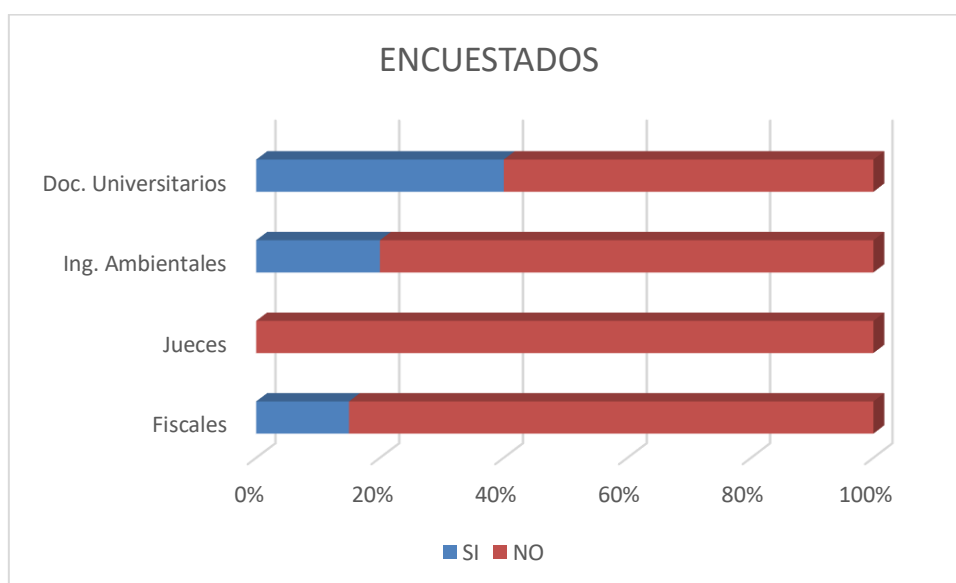
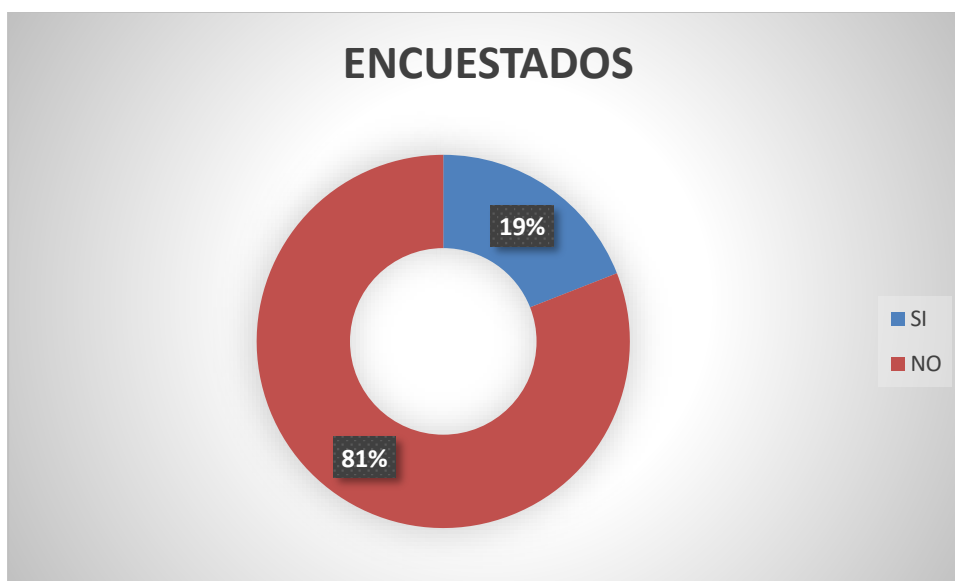


GRAFICO N°02 – B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 02, muestra que el 19% opina que sí, que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

Mientras un 81% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 03

3. ¿Considera Usted, que existe responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	18	29%	2	2%	20
Jueces	17	27%	1	1%	18
Ing. Ambientales	5	8%	0	0%	05
Doc. Universitarios	16	25%	4	4%	20
Total	56	89%	7	11%	63

GRAFICO N°03-A

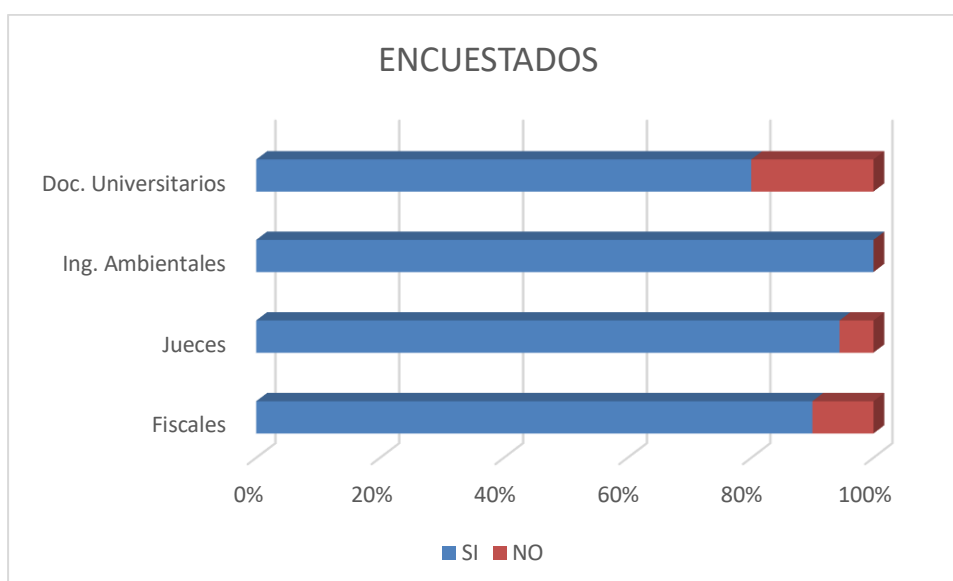
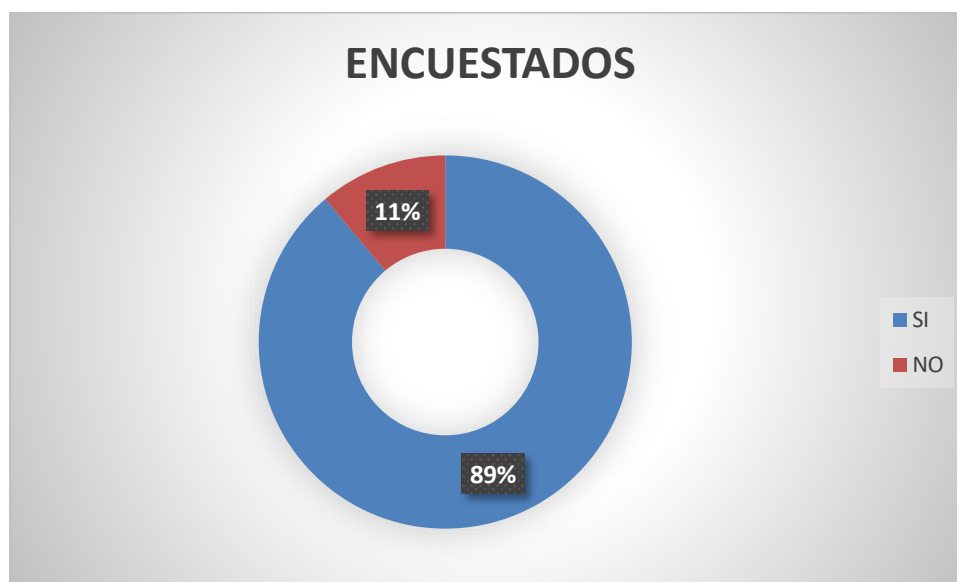


GRAFICO N°03 – B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 03, muestra que el 89% opina que sí, existe responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas.

Mientras un 11% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 04

4. ¿Considera Usted, que influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas, la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	16	25%	4	6%	20
Jueces	12	19%	6	10%	18
Ing. Ambientales	5	8%	0	0%	05
Doc. Universitarios	12	19%	8	13%	20
Total	45	71%	18	29%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°04-A

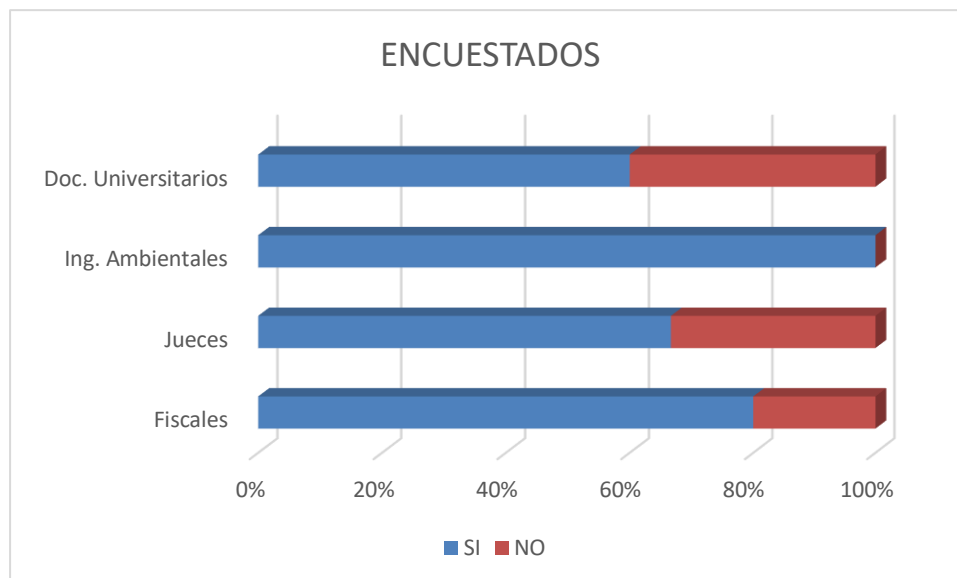
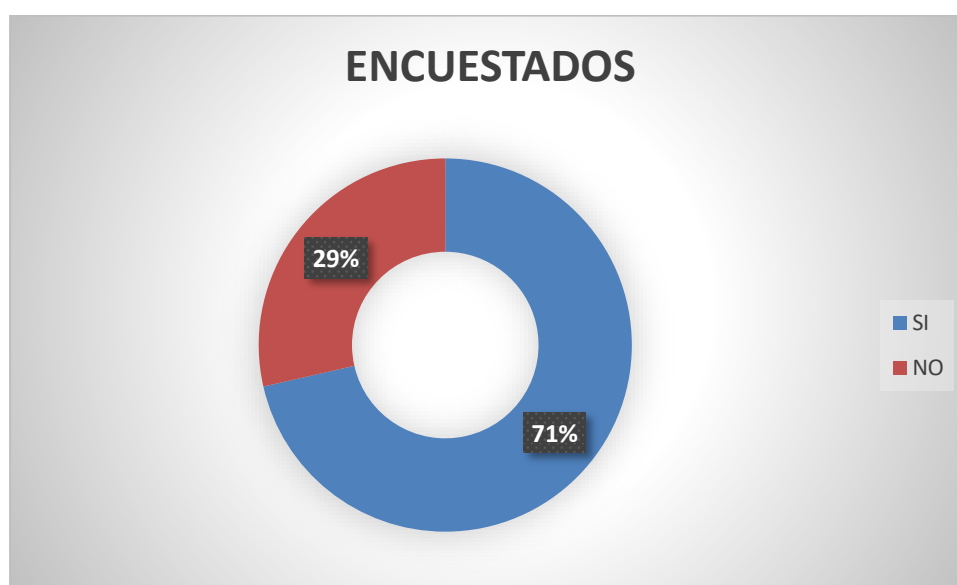


GRAFICO N°04-B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 04, muestra que el 71% de los encuestados opina que sí, que influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas, la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales.

Mientras un 29% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 05

5. ¿Considera Usted, que se debe brindar propuestas para reformar la sistematización del daño ambiental en la Ley General del Ambiente y la necesidad de implantar una reforma procesal respecto a la tutela de los derechos ambientales?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	18	29%	2	3%	20
Jueces	18	29%	0	0%	18
Ing. Ambientales	4	6%	1	2%	05
Doc. Universitarios	15	24%	5	8%	20
Total	55	87%	8	13%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°05-A

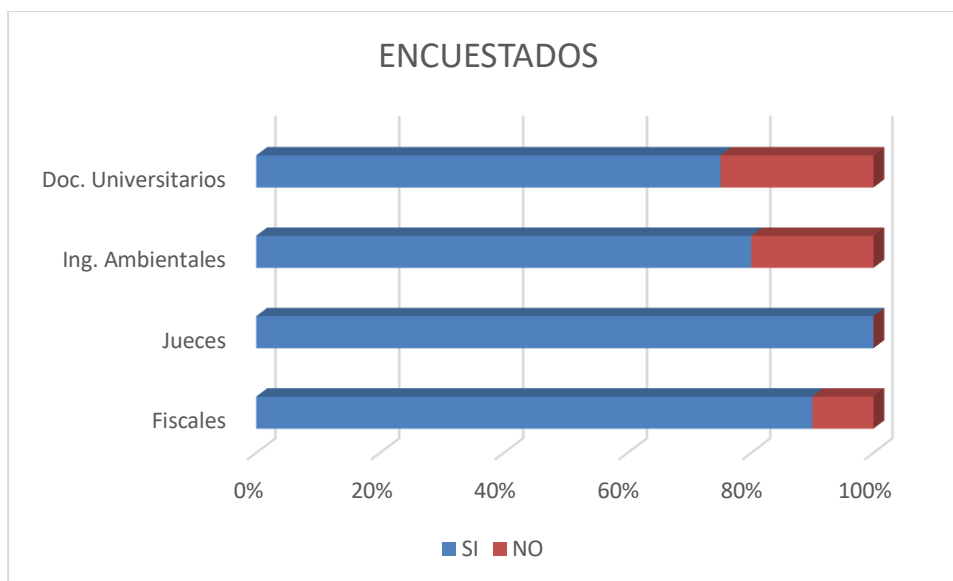
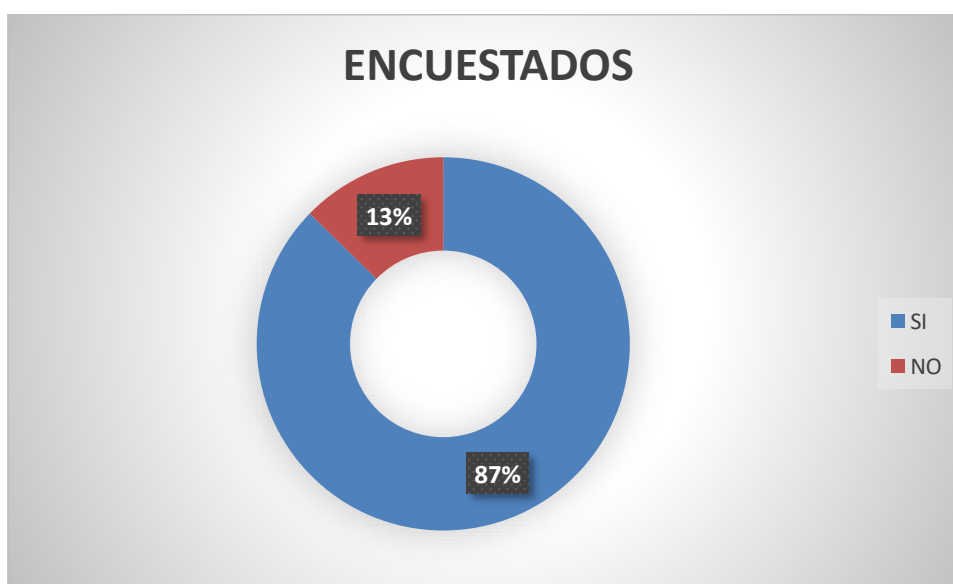


GRAFICO N°05-B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 05, muestra que el 87% opina que sí, que se debe brindar propuestas para reformar la sistematización del daño ambiental en la Ley General del Ambiente y la necesidad de implantar una reforma procesal respecto a la tutela de los derechos ambientales.

Mientras un 13% opina no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 06

6. ¿Considera Usted, que los juzgados y fiscalías de nuestro sistema judicial juegan un rol fundamental desde el momento en que el ciudadano acuden a pedir tutela jurisdiccional frente al desmedro del derecho ambiental?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	20	32%	0	0%	20
Jueces	18	29%	0	0%	18
Ing. Ambientales	2	3%	3	5%	05
Doc. Universitarios	16	25%	4	6%	20
Total	56	89%	7	11%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°06-A

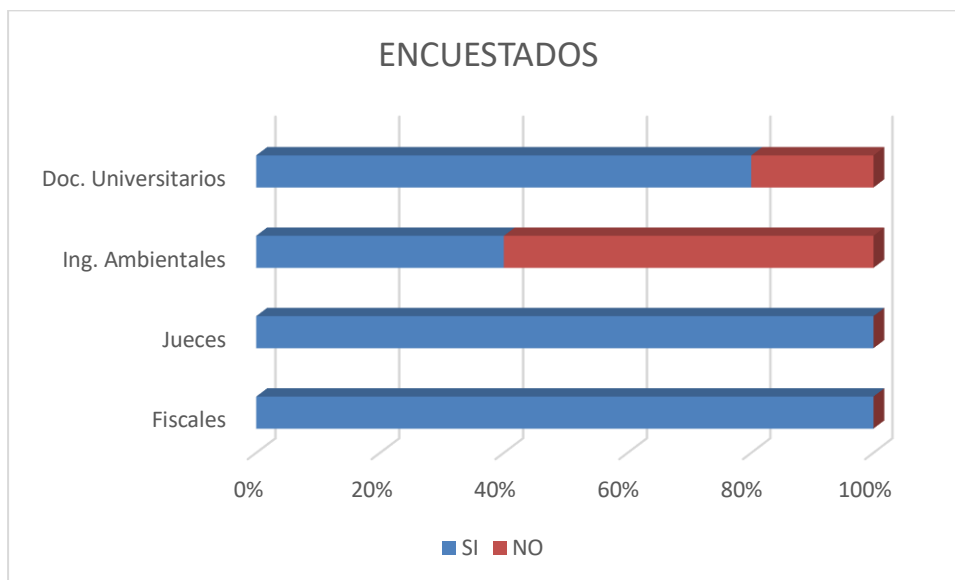
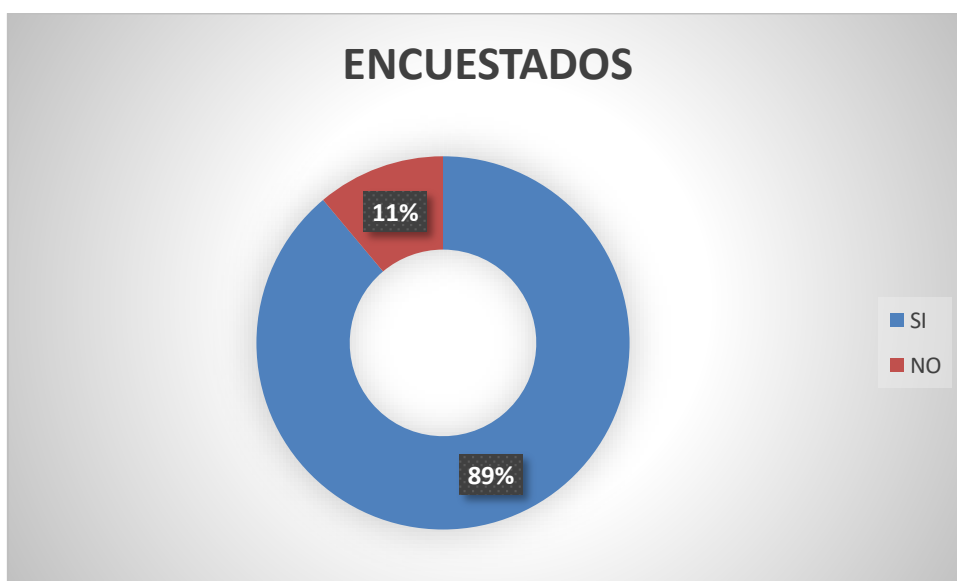


GRÁFICO N°06-B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 06, muestra que el 89% opina que sí, que los juzgados y fiscalías de nuestro sistema judicial juegan un rol fundamental

desde el momento en que el ciudadano acude a pedir tutela jurisdiccional frente al desmedro del derecho ambiental

Mientras el 11% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 07

7. ¿Considera Usted que se debe determinar el rol que debe cumplir el sistema de responsabilidad civil por daño ambiental en la Bahía Paracas?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	14	22%	6	10%	20
Jueces	16	25%	2	3%	18
Ing. Ambientales	3	5%	2	3%	05
Doc. Universitarios	17	27%	3	5%	20
Total	50	79%	13	21%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°07-A

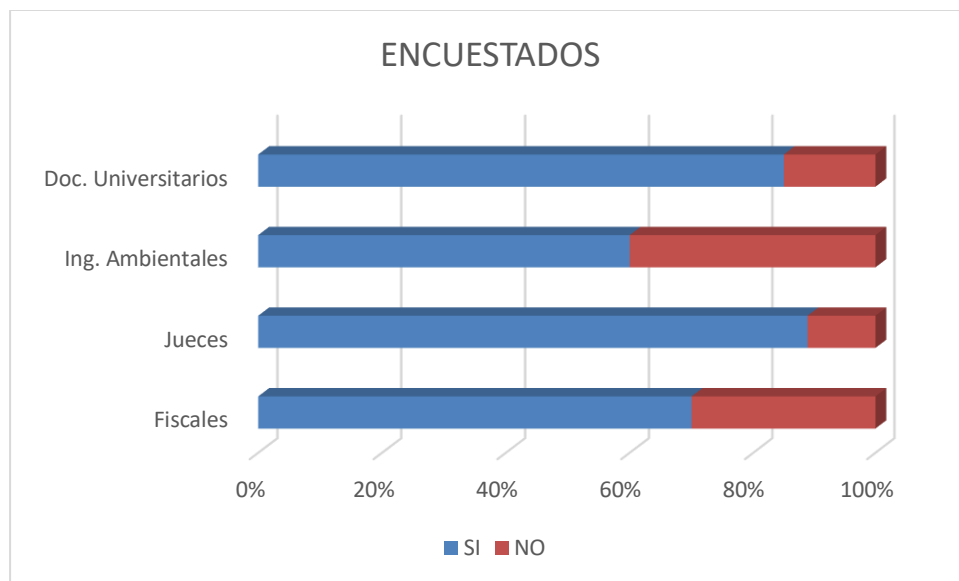
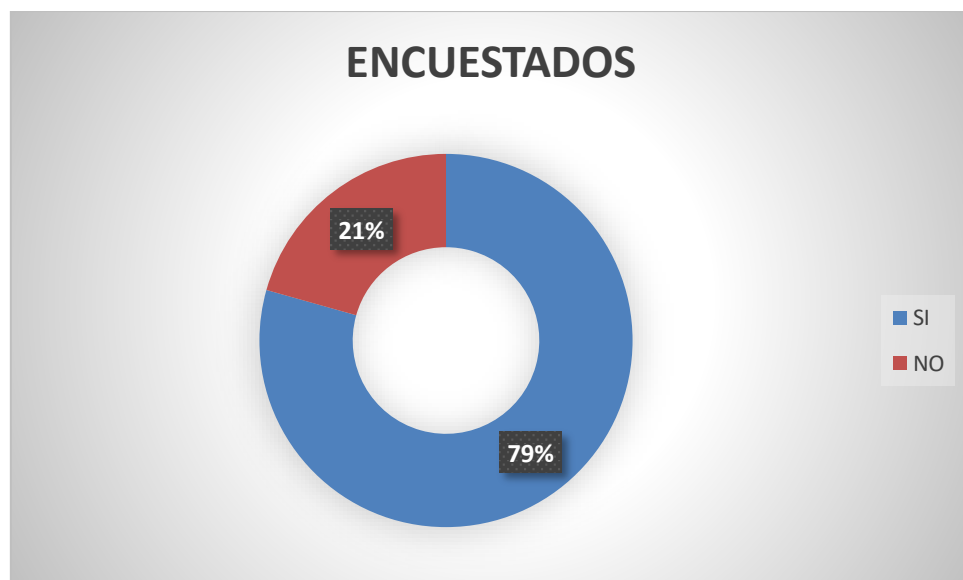


GRÁFICO N°07-B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 07, muestra que el 79% opina que sí, que se debe determinar el rol que debe cumplir el sistema de responsabilidad civil por daño ambiental en la Bahía Paracas.

Mientras el 21% opina que no.

RESULTADOS

“CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE LA RESERVA NACIONAL DE PARACAS”

MÓDULO II: REPRESENTACIÓN DE LA FICHA DE ENCUESTAS

CUADRO N° 08

8. ¿Considera Usted que existe una necesidad de identificar los vacíos legales entre el Código Civil y la Ley General del Ambiente, para establecer una adecuada sistematización del daño ambiental?

Entrevistados	Si	%	No	%	Total
Fiscales	19	30%	1	2%	20
Jueces	17	27%	1	2%	18

Ing. Ambientales	4	6%	1	2%	05
Doc. Universitarios	18	29%	2	3%	20
Total	58	92%	5	8%	63

FUENTE: Ficha de Encuesta.

GRAFICO N°08-A

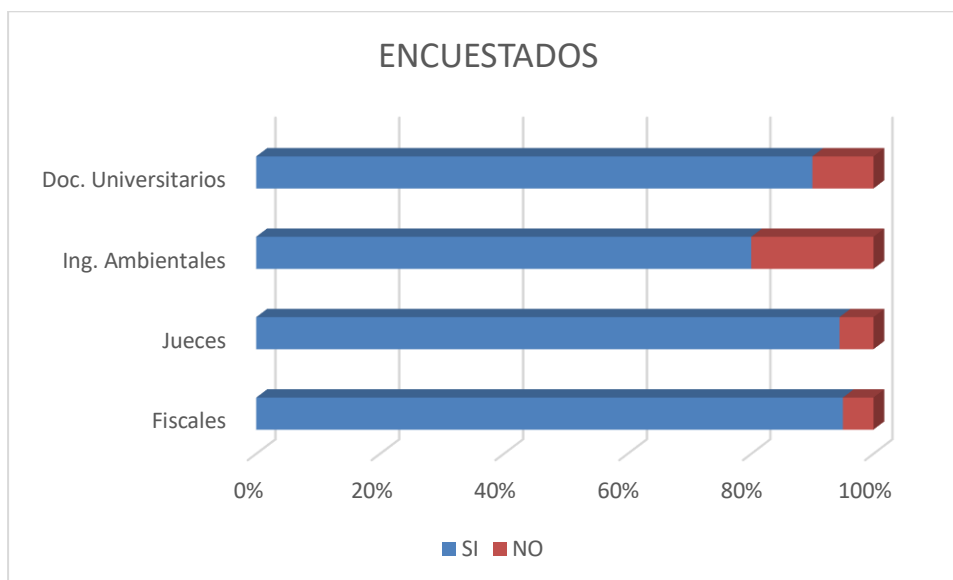
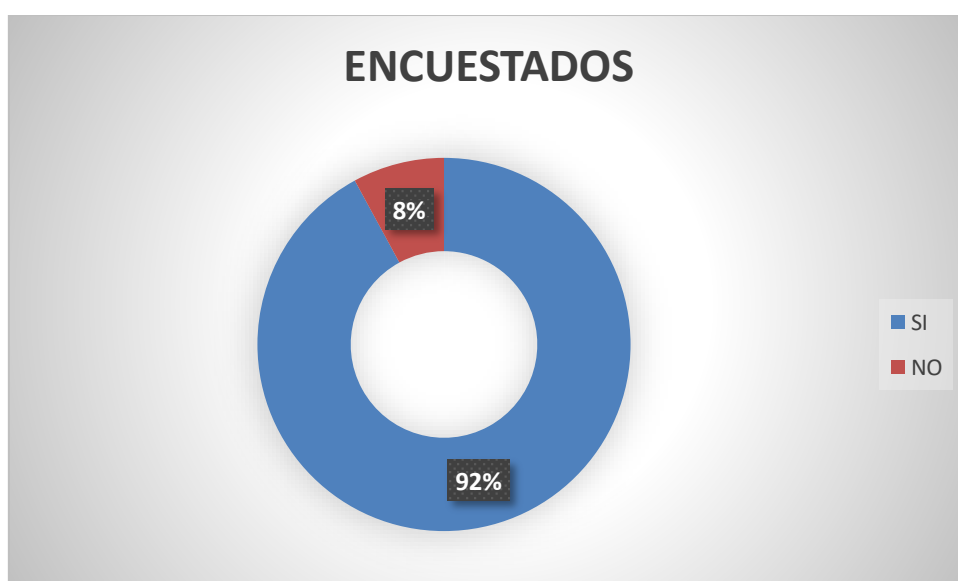


GRÁFICO N°08-B



INTERPRETACIÓN:

La información que presenta el Gráfico N° 08, muestra que el 92% opina que sí, que existe una necesidad de identificar los vacíos legales entre el Código Civil y la Ley General del Ambiente, para establecer una adecuada sistematización del daño ambiental.

Mientras el 8% opina que no.

6.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De la encuesta que nos sirvió como herramienta para la recolección de datos, esta fue enfocada a una población relacionada con el tema de estudio, de la cual se extrajo una muestra representativa quienes fueron los sujetos a encuestar, dicha muestra encuestada estuvo conformada por Fiscales (20), Jueces (18), Ingenieros Ambientales (05) y Docentes Universitarios (20) a los cuales se le formularon preguntas relacionadas con el objeto de investigación, con la finalidad de que siendo conocedores y operadores directos del tema de investigación, hace valida la percepción y la opinión que puedan exponer a través de sus respuestas.

Por ello es que de los resultados a la pregunta: ¿Considera Usted que existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas? Nos encontramos con que 83% de los sujetos encuestados consideran que si

existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas, en razón a que aún existe un exceso de transgresiones en contra del Medio Ambiente en esta zona protegida, sin embargo a pesar de las medidas que se toman con la finalidad de garantizar la intangibilidad y la depredación de los recursos, aun dicha Reserva es susceptible por múltiples actividades económicas – turísticas que deterioran el medio ambiente, ante esto y con un presupuesto que solo es para el mantenimiento operativo, es necesario tener un fondo para posibles daños que pueda sufrir la reserva, para de primera mano mitigar los efectos del mismo.

Con relación al cuadro N°02 en que se formula la pregunta ¿Considera Usted, que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental?; Como resultado de la encuesta nos ha arrojado que el 81% de los sujetos encuestados que no, que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental, esto debido a que el desarrollo económico de cualquier región debe estar en armonía con la conservación del medio ambiente en el que se desarrolla, de manera que permita obtener dichos recursos de manera sostenida, sin alcanzar la depredación y el deterioro de los territorios en los que se encuentra determinado tipo de riqueza o se realiza determinada actividad económica, por ello es que los encuestados se pronuncia en contra de dicha connotación.

Del mismo modo en el grafico N°03 en donde se plantea la pregunta: ¿considera Usted, que existe responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas? Ante ello nos encontramos con resultados que esperábamos, ya que estando de acuerdo el 89%, confirmamos que si existe responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas, pero esto va más allá de su existencia, si no a la efectividad con la que se debe ejecutar las medidas resarcitorias proporcionales al daño causado, e

incluso las medidas de índole penal cuando sean precisas, ya que la protección del medio ambiente es fundamental y de interés público, y más aún al tratarse de una Área de Reserva Natural, la cual requiere una ponderación especial y agravada para efectos del cobro de indemnizaciones por daños al ambiente; de mismo modo en el cuadro N°04 también refleja la intención de los sujetos encuestados de priorizar y poner en valor realmente a la Reserva de Paracas, por sobre las licencias de cualquier naturaleza, para evitar daños presentes y a futuro, y de haberlos, mitigarlos y repararlos de la manera más inmediata y efectiva.

CONCLUSIONES

1. Tal como se planteó en las hipótesis, concluimos que en la medida que se fomente la creación y reglamentación del Fondo de Compensación Ambiental, mayor será la garantía de sostenibilidad de la Reserva Nacional de Paracas, esto en razón a que siendo el presupuesto asignado para el mantenimiento y vigilancia de las actividades ejercidas en la Reserva natural, esta se encontraría susceptible a recibir cualquier tipo de daño o excesos por parte de la mano del hombre o por cualquier otra circunstancia dañosa, permitiendo así un respaldo presupuestal para efectuar medidas antes, durante y después de tal hecho emergente, que garantice la sostenibilidad en el tiempo del medio Ambiente en dicha zona protegida.
2. Del mismo modo podemos concluir que no existe excusa alguna de índole social o económico que esté por encima de garantizar la sostenibilidad

de la Reserva Natural de Paracas, que las actividades realizadas en su entorno o dentro de ella deben ser reguladas a no causar efectos dañosos, es así que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental.

3. En lo que respecta a la Responsabilidad Civil, podemos llegar a concluir que efectivamente cualquier efecto dañoso en los que se vean involucradas personas ya sea de manera directa o indirecta es pasible de sanción, y por ende conlleva a una responsabilidad sea esta civil, penal o administrativa, conforme al grado de daño que podría haber sido causado, para estos efectos es necesario que la autoridad jurisdiccional se encuentre vigilante y con conocimiento adecuado para poder ponderar el grado de las consecuencias dañosas causadas.

4. Otro punto importante planteado en la presente investigación es sobre las licencias que se viene otorgando para realizar diversos tipos de actividades económicas dentro y en el Perímetro de la Reserva, tales actividades ponen en riesgo latente la estabilidad y sostenibilidad del medio ambiente de la Reserva natural.

RECOMENDACIONES

1. Ante la problemática recomendamos urgentemente que se conforme el fondo de compensación Ambiental a favor de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente en que se encuentra la Reserva Natural de Paracas, con la finalidad de mitigar efectos dañosos y conservar los recursos biológicos que ahí existen, garantizando así que perduren en el tiempo y que no se degrade el ecosistema objeto de protección.

2. Del mismo modo las normativas deben ser más rígidas en cuanto a las actividades económicas que se realicen, garantizando un estándar en la ejecución de las mismas con la finalidad de que sean lo menos invasivas posibles dentro de la Reserva y en el perímetro de ella, esto acompañado de mayor supervisión y patrullaje por las zonas protegidas.

3. Así también recomendamos mayor capacitación, a la autoridad jurisdiccional en temas ambientales, con la finalidad de que puedan ejecutar las medidas necesarias para asegurar las posibles indemnizaciones ante la eventualidad de algún hecho dañoso con responsables debidamente individualizados.

4. Se sugiere no otorgar las licencias para realizar diversos tipos de actividades económicas dentro y en el Perímetro de la Reserva, no obstante tales actividades ponen en riesgo latente la estabilidad y sostenibilidad

FUENTES DE INFORMACIÓN

1. ACOT (1990). Historia P. Ecología. Campus Editora. Río de Janeiro: Editora Campus.
2. ACSELRAD, H (1999). Discurso de la sostenibilidad urbana. *Revista de Estudios Urbanos y Regionales*. Campinas: Unicamp, n.1, mayo.
3. AKAMA, J., y Kieti, D. (2003). Medición de la satisfacción del turista con el safari de vida silvestre de Kenia: un estudio de caso del Parque Nacional Tsavo West. *Tourism Management*.
4. ÁLVAREZ, Yissel (2005). "La Responsabilidad Civil Ambiental como Método de Conservación y Protección del Medio Ambiente". Obtenido el 27 de Mayo del 2013 en http://www.derechoycambiosocial.com/revista026/responsabilidad_civil_ambiental.pdf.
5. ALVIM, Peter (1999). El contrato de seguro. 3. ed. Río de Janeiro: Forense.

6. ANDALUZ, Carlos (2004). Derecho Ambiental- Ambiente sano y desarrollo sostenible. Lima: Proterra.
7. ANDERECK, K. (2009). Percepciones turísticas de innovaciones respetuosas con el medio ambiente. Innovaciones para el turismo sostenible.
8. ANDERECK, K., Valentine, K., Knopf, R., y Vogt, C. (2005). Percepciones de los residentes sobre los impactos del turismo comunitario. *Annals of Tourism Research*.
9. ANDÍA, Juan (2009). "Manual de Derecho Ambiental: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación". Lima: El Saber.
10. ASHLEY, C., y ROE, D. (2002). Hacer que el turismo funcione para los pobres: estrategias y desafíos en el sur de África. *Desarrollo África del Sur*, 19 (1), 61-82.
11. BECKEN, S. (2014). Equidad del agua: el uso del agua del turismo contrasta con el de la comunidad local. *Recursos hídricos e industria*.
12. BELISLE, F. J., y Hoy, D. R. (1980). El impacto percibido del turismo por parte de los residentes: un estudio de caso en Santa Marta, Colombia. *Annals of Tourism Research*.
13. BERNÓ, T. (1999). Cuando un invitado es un invitado: los isleños de Cook ven el turismo. *Annals of Tourism Research*.
14. BESCULIDES, A., LEE, M. E., y McCormick, P. J. (2002). Percepciones de los residentes de los beneficios culturales del turismo. *Annals of Tourism Research*.
15. BORSAY, P., y Walton, J. K. (Eds.). (2011). Resorts y puertos: ciudades costeras europeas desde 1700 (Vol. 29). Bristol: Publicaciones de Channel View.
16. BRUNT, P. y COURTNEY, P. (1999). Anfitrión de las percepciones de los impactos socioculturales. *Annals of Tourism Research*.

17. BUTLER, R. W. (1980). El concepto de un ciclo de evolución del área turística: implicaciones para la gestión de los recursos. Geógrafo canadiense.
18. CARR, N. (2002). El continuo conductual turístico-recreativo. *Annals of Tourism Research*.
19. COHEN, E. (1972). Hacia una sociología del turismo internacional. *Social Research*.
20. COHEN, E. (1974). ¿Quién es un turista?: Una aclaración conceptual. *Sociological Review*.
21. CONTADOR, Claudio R (2007). Economía seguros: fundamentos y aplicaciones. Sao Paulo: Atlas.
22. CRATER, E. (1987). Turismo en los países menos desarrollados. *Annals of Tourism Research*, 14, 202-226.
23. CROMPTON, J. (1979). Motivaciones para vacaciones de placer. *Annals of Tourism Research*, 6, 408-424.
24. DANN, G. (1977). Anomia, mejora del ego y turismo. *Annals of Tourism Research*, 4 (4), 184-194.
25. DE MIGUEL DE PERALES, Carlos (1994, p. 143). La responsabilidad civil por daños al medio ambiente. Madrid: Civitas.
26. DECROP, A., y Snelders, D. (2005). Una tipología fundamentada de toma de decisiones durante las vacaciones. *Tourism Management*, 26, 121-132.
27. DERANI, Cristiane. Derecho Ambiental económico. 2. ed. rev. Sao Paulo: Max Limonad, 2001; Desarrollo África del Sur, 24 (3), 445-464
28. D'ISEP, Clarissa Ferreira Macedo (2009) Derecho Económico y Ambiental ISO 14000: análisis jurídico del modelo de gestión ambiental e ISO 14001. 2. ed. rev., actual. y ampl. Bogota : Revista de los Tribunales.

29. DOĞAN, H. (1989). Formas de ajuste: impactos socioculturales del turismo. *Annals of Tourism Research*.
30. DOXEY, D. V. (1976). Cuando ya es suficiente: los nativos están inquietos en Old Niagara. *Heritage Canada*, Enero: Elsevier.
31. FIORILLO, Celso Antonio Pacheco (2011). *Brasileño Curso de Derecho Ambiental*. 12. ed. rev., actual. y ampl. Sao Paulo: Saraiva.
32. FREY, K (2001). La dimensión política y democrática en las teorías del desarrollo sostenible y sus implicaciones para la gestión local. *Medio ambiente y sociedad*, Campinas, n. Nueve, diez. DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/S1414-753X200100090007>
33. GOLDSMITH, F. B. (1974). Efectos ecológicos de los visitantes en el campo. En A. Warren, y F. B. Goldsmith (Eds.), *Conservación en la práctica* (217-231). Londres: Wiley.
34. GOLLEDGE, R. G., y Rushton, G. (1976). Introducción. En R. G. Golledge, y G. Rushton (Eds.), *Elección espacial y comportamiento espacial* (179-188). Columbus, OH: Ohio State University Press.
35. GONZALES, José Juan, *La Responsabilidad por el daño Ambiental en América Latina*, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiental, Lomas Virreyes, México, 2003.
36. GREEN, R. (2005). Percepciones de la comunidad sobre el cambio ambiental y social y el desarrollo del turismo en la isla de Koh Samui, Tailandia. *Journal of Environmental Psychology*, 25, 37-56.
37. GUIMARAES, RP La ética de la sustentabilidad y la formulación de políticas de desarrollo. En: Viana, G.; Silva, M.; DINIZ, N. (Eds). *El reto del desarrollo sostenible: un debate social y ambiental en Brasil*. Sao Paulo: Fundación Perseo Abramo, pp. 43-71, 2001.
38. GUNN, C. A. (1972). *Vacationscape, diseñando regiones turísticas*. Austin, TX: Universidad de Texas.

39. GÖSSLING, S., Bredberg, M., Randow, A., y Sandström, E. (2006). Percepciones turísticas del cambio climático: un estudio de turistas internacionales en Zanzíbar. *Problemas actuales en el turismo*.
40. HILLERY, M., NANCARROW, B., Griffin, G., y Syme, G. (2001). Percepción turística del impacto ambiental. *Annals of Tourism Research*.
41. HORN, C., y SIMMONS, D. (2002). Adaptación comunitaria al turismo: comparaciones entre Rotorua y Kaikoura, Nueva Zelanda. *Tourism Management*.
42. HOUAISS. Diccionario de la Lengua española, Madrid: Objetivo de 2009.
43. HUGO, N. (2014). Percepciones de los destinos turísticos internacionales (disertación de doctorado). Universidad Estatal de Arizona, Tempe, AZ.
44. JANSEN-VERBEKE, M., y Dietvorst, A. (1987). Ocio, recreación, turismo: una visión geográfica de la integración. *Annals of Tourism Research*.
45. JIANG, J., HAVITZ, M. E., y O'Brien, R. M. (2000). Validar la escala de roles turísticos internacionales. *Annals of Tourism Research*.
46. KATIRCIOGLU, S. T. (2014). Turismo internacional, consumo de energía y contaminación ambiental: el caso de Turquía. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*.
47. KENG, K. A., y Cheng, J. L. I. (1999). Determinación de tipologías de roles turísticos: un estudio exploratorio de Singapore Vacationers. *Journal of Travel Research*.
48. KLENOSKY, D. (2002). La atracción de los destinos turísticos: una investigación de fin de los medios. *Journal of Travel Research*.
49. LECHE, José Rubens Morato; AYALA, Araujo Patryck (2004). *Derecho ambiental en la sociedad del riesgo*. 2. ed. rev., actual. y ampl. Río de Janeiro: Forense de la Universidad.

50. LECHE, José Rubens Morato; AYALA, Araujo Patryck (2010). El daño ambiental de individuo a fuera de balance colectivo. 3. ed. rev., actual. y ampl. Sao Paulo: Revista de los Tribunales.
51. LEPP, A. (2007). Actitudes de los residentes hacia el turismo en Bigodi Village, Uganda. Tourism Management.
52. LEPP, A., Gibson, H., y Lane, C. (2011). Imagen y riesgo percibido: un estudio de Uganda y su sitio web oficial de turismo. Tourism Management.
53. LEPP, A., y Gibson, H. (2003). Papeles turísticos, riesgo percibido y turismo internacional. Annals of Tourism Research.
54. LEPP, A., y GIBSON, H. (2008). Búsqueda de sensaciones y turismo: rol turístico, percepción del riesgo y elección del destino. Tourism Management.
55. MACCANNELL, D. (1973). Autonomía en etapas: Arreglos del espacio social en entornos turísticos. American Journal of Sociology.
56. MACHADO, Fábio da Silva (2009). seguro ambiental: un análisis de su inclusión en la norma de gestión ambiental de las empresas en el Polo Industrial de Camaçari. Disertación. (Master en Economía) - Facultad de Economía de la Universidad Federal de Bahía, Salvador.
57. MACHADO, Paulo Affonso Leme (2011). la legislación ambiental brasileña. 19. ed. rev., actual. y ampl. Sao Paulo: Malheiros.
58. MARTINEZ-Aller, J. (2007). El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales. Sao Paulo.
59. MASSARDIER, G (2003). et Politiques publiques acción. París: Armand Colin.
60. MBAIWA, J. (2005). Turismo enclave y sus impactos socioeconómicos en el delta del Okavango, Botswana. Tourism Management.
61. MBAIWA, J. E. (2003). Los impactos socioeconómicos y ambientales del desarrollo turístico en el delta del Okavango, Botswana noroccidental. Journal of Arid Environments.

62. MILARÉ, Edis (2005). El derecho ambiental: la doctrina, la jurisprudencia, glosario. 4. ed. rev., d a. y actual. Sao Paulo: Revista de los Tribunales.
63. MITCHELL, J., y Faal, J. (2007). Paquete de vacaciones turísticas y pobres en Gambia.
64. MITCHELL, L. S., y Murphy, P. E. (1991). Geografía y turismo. Annals of Tourism Research.
65. MONTIBELLER FILHO, G (2008). Método desarrollo sostenible: los costos ambientales y sociales en el moderno sistema productor de mercancías. 3ª ed. Florianópolis: UFSC.
66. MOORE, G. T., y Golledge, R. G. (1976). Conocimiento ambiental: conceptos y teorías. En G. T. Moore, y R. G. Golledge (Eds.), Conocimiento ambiental (3-24). Stroudsburg, Pensilvania: Dowden, Hutchinson y Ross.
67. MOTA, JA et al. La valoración de la biodiversidad: conceptos y conceptos metodológicos. En: MAYO DE PH Economía del medio ambiente: la teoría y la práctica. Río de Janeiro: Elsevier, 2ª ed.
68. NELSON, F. (2004). La evolución y los impactos del ecoturismo comunitario en el norte de Tanzania. Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo.
69. NELSON, R. H. (2003). Colonialismo ambiental: "salvar" África de los africanos. The Independence Review.
70. NELSON, V. (2013). Una introducción a la geografía del turismo. Lanham, MD: Rowman y Littlefield.
71. NORDÅS, R.; Gleditsch (2007). El cambio climático y NP conflicto. Geografía Política, vol. 26, I. DOI: 10.1016 / j.polgeo.
72. ORTIZ, Valoración Económica Ambiental RA. En: May, PH; LUSTOSA, MC; Vineyard, V. (eds.).

73. PADUA, JA Las bases teóricas de la historia del medio ambiente, los artículos del mes, Red Brasileña de Historia Ambiental - RBHA, 2014. Disponible en: [http://www.historiaambiental.org/as-teórico-base-de-la historia y el medio ambiente /](http://www.historiaambiental.org/as-teórico-base-de-la-historia-y-el-medio-ambiente/)
74. PEARCE, D; Markandya, A; Barbier (1992). E. *Modelo para una economía verde*. 6. ed, London: Earthscan Publications Limited.
75. PEARCE, P. (1985). Una comparación sistemática de roles relacionados con viajes. *Relaciones humanas*.
76. PHILIPPI JR, Arlindo; ROGRIGUES, José Eduardo Ramos (2005). Una introducción al derecho ambiental: conceptos y principios. En: FILIPOS JR, Arlindo; ALVES, Alaor Caffé (Edi.). curso interdisciplinario de la Ley del Medio Ambiente. Manole.
77. PLOG, S. (1974). Por qué las áreas de destino aumentan y caen en popularidad. *The Cornell Hotel and Restaurant Administration Quarterly*, 14 (3), 55-58.
78. PRISKIN, J. (2003). Percepción turística de la degradación causada por la recreación costera basada en la naturaleza. *Gestión ambiental*, 32 (2), 189-204.
79. RAFFESTIN C. Para la geografía del poder. Sao Paulo: Editora Ática, 1993 [1980].
80. RAPAPORT, A. (1976). Cognición ambiental en perspectiva transcultural. En G. T. Moore, y R. G. Golledge (Eds.), *Environmental Knowing* (220-234). Stroudsburg, Pensilvania: Dowden, Hutchinson y Ross.
81. Revista Internacional de Investigación Innovadora en Campo Multidisciplinario, 2 (11), 498-501.
82. RIBEIRO, WC Brasil y de Río + 10. Revista *Departamento de Geografía*. Sao Paulo: USP, v. 15, 2002, p. 37-44.

83. RIBEIRO, WC tradición y nuevos paradigmas. En: RIBEIRO, aseo El orden internacional del medio ambiente. Sao Paulo: Contexto, 2001, p. 17-38.
84. RIBEIRO, WC; Sant'Anna, Gobierno FM del orden internacional del medio ambiente. En: RIBEIRO y WC (Ed.). La gobernabilidad de la inclusión social y ambiental internacional. Sao Paulo: Annablume, 2012, p. 45-68.
85. Romeril, M. (1989). El turismo y el medio ambiente: ¿acuerdo o discordia?. *Gestión del Turismo*, 10 (3), 204-208.
86. Ross, G. (1992). Percepciones de los residentes sobre el impacto del turismo en una ciudad australiana. *Journal of Travel Research*, 13-17.
87. Ross, S., y Wall, G. (1999a). Ecoturismo: hacia la congruencia entre la teoría y la práctica. *Tourism Management*, 20, 123-132.
88. Ross, S., y Wall, G. (1999b). Evaluación del ecoturismo: el caso de North Sulawesi, Indonesia. *Tourism Management*, 20, 673-682.
89. SACHS, I. Hacia ecosocioeconomía: teoría y práctica del desarrollo. Sao Paulo: Cortez, 2007.
90. Salazar, N. (2009). Un pasado problemático, un presente desafiante y un futuro prometedor: el desarrollo turístico de Tanzania en perspectiva. *Tourism Review International*, 12, 1-15.
91. SANCHEZ, LE Evaluación del impacto ambiental: conceptos y métodos. Sao Paulo: Textos Taller, 2008.
92. SANCHEZ, Luis Enrique. Daños y pasivos ambientales. En FILIPOS JR, Arlindo .; ALVES, Alaor Caffé (Edi.). curso interdisciplinario de la Ley del Medio Ambiente. Sao Paulo: Manole, 2005, cap. 9, p. 261-296;
93. SANTOS, B. El norte, sur y utopía. En: SANTOS. B. De la mano de Alice: social y política en la posmodernidad. Sao Paulo: Cortez, 1995, p. 281-348.

ANEXOS

ANEXO NRO. 01

FICHA BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DE AUTOR:

TITULO DEL LIBRO:

EDITORIAL, LUGAR Y AÑO:

NOMBRE DE LA BIBLIOTECA:

CÓDIGO:

ANEXO NRO. 02

FICHA DOCUMENTAL

NOMBRE DE AUTOR:

INDICADOR:

TITULO:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

FECHA:

COMENTARIO o CITA:

LOCALIZACION:

ANEXO NRO. 03

CUESTIONARIO APLICADO

APLICADO A:

Fiscales, Jueces, Ingenieros del Medio Ambiente y Docentes Universitarios.

1. ¿Considera Usted que existe la necesidad de fomentar la Creación y Reglamentación del Fondo de Compensación de la Reserva Nacional de Paracas?

a) Verdadero

b) Falso

2. ¿Considera Usted, que la connotación del desarrollo económico del Distrito de Paracas va más allá de la existencia de un daño potencial o un infortunio ambiental?

a) Verdadero

b) Falso

3. ¿Considera Usted, que existe responsabilidad civil por el deterioro y daño ambiental en la Reserva Nacional de Paracas?

a) Verdadero

b) Falso

4. ¿Considera Usted, que influye en el daño de la Reserva Nacional de Paracas, la concesión indiscriminada de licencias de funcionamiento tanto industriales, de turismo y habitacionales?

a) Verdadero

b) Falso

5. ¿Considera Usted, que se debe brindar propuestas para reformar la sistematización del daño ambiental en la Ley General del Ambiente y la necesidad de implantar una reforma procesal respecto a la tutela de los derechos ambientales?

a) Verdadero

b) Falso

6. ¿Considera Usted, que los juzgados y fiscalías de nuestro sistema judicial juegan un rol fundamental desde el momento en que el ciudadano acuden a pedir tutela jurisdiccional frente al desmedro del derecho ambiental?

a) Verdadero

b) Falso

7. ¿Considera Usted que se debe determinar el rol que debe cumplir el sistema de responsabilidad civil por daño ambiental en la Bahía Paracas?

a) Verdadero

b) Falso

8. ¿Considera Usted que existe una necesidad de identificar los vacíos legales entre el Código Civil y la Ley General del Ambiente, para establecer una adecuada sistematización del daño ambiental?

a) Verdadero

b) Falso

